



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 9 de marzo de 2012

Número 57

o

o

m

S u m a r i o

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:

- Lora del Río:
Espacios para la colocación de propaganda. 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda:
Delegación Provincial de Sevilla:
Expediente de ayudas al alquiler 3
Expediente de descalificación de viviendas de protección oficial 3
Expediente de pago de subvenciones autonómicas 3
- Consejería de Empleo:
Delegación Provincial de Sevilla:
Anuncio de disolución de asociación 3
Renovación de la extensión del Convenio Colectivo de «Estudios técnicos y oficinas de arquitectura y oficinas y despachos en general». 3

DELEGACIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.— SEVILLA:

- Gerencia Regional del Catastro:
Notificaciones 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo:
Sevilla.—Número 5: autos 235/08 8
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 127/12 y 277/10; número 2: autos 635/10, 735/11 y 4/12; número 3: autos 392/11 y 1010/09; número 5: autos 382/06, 683/11, 404/10 y 949/10; número 6: autos 336/11; número 8: autos 611/11; número 10: autos 1233/10, 298/11 y 7/12 9
Jerez de la Frontera (Cádiz).—Número 1: autos 1014/09 16
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 6: autos 139/11; número 26: autos 973/08. 17

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	18
Gerencia de Urbanismo: Notificaciones	22
— Alcalá de Guadaíra: Notificaciones	24
— La Algaba: Convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local	25
— Bormujos: Notificaciones	27
— Las Cabezas de San Juan: Notificaciones	28
— Castilleja de la Cuesta: Notificaciones	29
— Coria del Río: Notificaciones	29
— El Madroño: Convenio urbanístico de gestión	31
— Mairena del Alcor: Ordenanza fiscal	31
— Mairena del Aljarafe: Reglamento municipal	37
Notificaciones	37
— Los Molares: Modificación de las asignaciones a los miembros de la Corporación.	38
— Osuna: Expediente de afectación de bienes de propiedad municipal	39
— Los Palacios y Villafranca: Expediente de desafectación de viviendas	39
— Peñaflor: Proyecto de actuación	39
— La Puebla de Cazalla: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	39
— El Rubio: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	40
— Tocina: Proyecto de reparcelación	41
— El Viso del Alcor: Cumplimiento de sentencia	41

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Mancomunidad de Municipios Sierra Norte: Notificaciones	42
---	----

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes «Doñana»: Convocatoria de junta general ordinaria	42
---	----

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

LORA DEL RÍO

Doña María José García García; Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lora del Río:

Habiéndose recibido por parte del Ayuntamiento de Villaverde del Río comunicación de los emplazamientos destinados a colocación de carteles de campaña electoral a fin de completar el edicto publicado con fecha 14 de febrero de 2012, en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en virtud de lo acordado en el día de la fecha por el Sr. Presidente de esta Junta Electoral de Zona y en observancia de lo dispuesto en el art. 18.6 y art. 57.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

VILLAVERDE DEL RÍO:

Carteles

Mercado Municipal

Almacén Municipal

Cerramiento y Puerta del Polideportivo y piscina.

Depósito municipal de aguas de la calle Greco

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente.

En Lora del Río a 6 de marzo de 2012.—La Secretaria, María José García García.

253F-2986

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución del recurso de reposición contra resolución del expediente núm. 41-AA-0507/08, de Ayudas al Alquiler, a instancia de don Jesús Quintano Repiso, se resuelve estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Sevilla de fecha 30 de junio de 2009, por la que se le tiene por desistida en la solicitud de subvención a propietarios de viviendas libres en alquiler.

En Sevilla a 16 de febrero de 2012.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

253W-2195

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente núm. 534/11, de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de don Carmelo Cumplido Santana, con fecha de 16 de septiembre de 2011, se ha acreditado el reintegro de las ayudas, por lo que se entiende cumplida la condición y, por tanto, la resolución de descalificación adquiere plena eficacia.

En Sevilla a 13 de febrero de 2012.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

253W-2198

Delegación Provincial de Sevilla

«Resolución del expediente n.º 1206/11, de pagos de subvenciones autonómicas, a instancias de don Antonio Pérez Fernández, por el que se resuelve la inadmisión del mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Sevilla a 7 de febrero de 2012.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

6W-1969

Consejería de Empleo

Delegación Provincial de Sevilla

CMAC

Depósito de Estatutos

LJMB/grj

Expediente: 41/889

Se hace público que se ha procedido, con fecha 10/02/2012, a dar de baja en el Registro de Asociaciones Empresariales dependiente de este centro a la denominada Asociación de Empresarios de Servicios Deportivos de Sevilla (AESDES) inscrita con el número de registro 41/889, como consecuencia de la presentación el 03/02/2012, en el Registro General de esta Delegación, de la certificación del acuerdo de su Asamblea General Extraordinaria, de fecha 7 de enero de 2012, de su disolución.

En Sevilla a 10 de febrero de 2012.—El Jefe del Departamento CMAC, Luis Javier Moreno Bernal.

253D-2190

Delegación Provincial de Sevilla

Convenio: Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General.

Expediente: 41/02/0001/2011.

Fecha: 21/02/2012.

Asunto: Resolución de Inscripción y publicación.

Destinatario: María Lourdes Herrera Luna.

Código Convenio número 41001855061986.

Vista la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 1 de febrero de 2012, sobre Renovación de Extensión del Convenio Colectivo de «Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General», de la provincia de Almería al mismo sector de la provincia de Sevilla, con vigencia desde el 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2012.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2.3.º c), 6 g) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y las disposiciones sobre extensión de un convenio, previstas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el

que se transpasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito de la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de febrero de 2012, sobre Renovación de Extensión del Convenio Colectivo de «Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General» de la provincia de Almería el mismo sector de la provincia de Sevilla, con vigencia desde el 01-01-2010 a 31-12-2012.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 21 de febrero de 2012.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE 1 DE FEBRERO DE 2012 SOBRE RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE «ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL» DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA AL MISMO SECTOR DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto el expediente de extensión del Convenio Colectivo de trabajo de Oficinas y Despachos de la provincia de Almería al mismo sector de la provincia de Sevilla, y en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 17 de octubre de 2011, tuvo entrada en Regcon de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo por parte de FES-UGT y CC.OO., solicitud de renovación de extensión del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General de la provincia de Almería, con una vigencia del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, y publicado en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, número 93 de 18 de mayo de 2011, al mismo sector de la provincia de Sevilla, por ser imposible la negociación al no existir asociación empresarial en dicho sector.

Segundo.—Mediante resolución de fecha 25 de octubre de 2011, la Delegación Provincial de Sevilla suspende el plazo para resolver el expediente de extensión solicitado, ya que con fecha 20 de octubre la misma Delegación envía a la solicitante requerimiento de subsanación para completar la solicitud de extensión. FES-UGT y CC.OO. cumplieron dicho requerimiento con fecha 3 de noviembre de 2011.

Tercero.—Con fecha 7 de noviembre de 2011, se solicita informe a las centrales sindicales CC.OO., UGT, Confederación de Empresarios de Sevilla (CES), así como a una Asociación denominada ASOFIDES, que aparece en el sector. El informe de FES-UGT y CC.OO., emitido de forma conjunta y favorable, tiene entrada en el Registro de la citada Delegación Provincial el 17 de noviembre de 2011.

Cuarto.—Con fecha 15 de noviembre la Delegación Provincial solicita el preceptivo informe al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Dicho informe, que tiene entrada en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Relaciones Colectivas» el 23 de enero de 2012, es emitido favorablemente a la extensión.

Quinto.—Una vez tramitado el expediente, se remite el mismo por la Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería a esta Dirección General para su resolución, recibíendose en fecha 26 de enero de 2012.

Sexto.—Hay que señalar que subsisten los requisitos legales necesarios para la procedencia de la extensión solicitada, pues los mismos no se han modificado en las sucesivas extensiones llevadas a cabo en el sector desde el año 1992.

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo establecido en los artículos 149.1.7a de la Constitución Española; 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; 3.1 del Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de trabajo; Sentencia 13 de mayo de 1991 del Tribunal Constitucional que resuelve conflictos positivos de competencias planteados por el Gobierno de la Nación y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; artículo único del Decreto 26/1983, de 9 de febrero, por el que se asignan a esta Consejería las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de trabajo, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, es competencia de esta Dirección General de Trabajo la resolución del presente expediente de extensión de Convenio Colectivo de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 del estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Segundo.—En la tramitación de este expediente, se han observado todas las actuaciones preceptivas establecidas en la normativa vigente aplicable.

Tercero.—Los Sindicatos solicitantes, FES-UGT y CC.OO., se hallan legitimados para efectuarla, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.2.a) del Estatuto de los Trabajadores, dada su condición de sindicato más representativo a nivel estatal, además de la representatividad que ostenta en el sector de oficinas y despachos de la provincia de Sevilla, según se deduce de la certificación de 29 de abril de 2011, expedida por el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Sevilla.

Cuarto.—Analizando la concurrencia de los requisitos legales necesarios para la procedencia de la extensión solicitada, de la documentación obrante en el expediente se concluye que persisten las mismas circunstancias que motivaron las anteriores extensiones referidas en el Antecedente de hecho sexto de esta Resolución, o sea que no existe ninguna asociación empresarial legitimada para negociar un convenio de sector de Oficinas y Despachos en la provincia de Sevilla.

Quinto.—Por lo que se refiere al cumplimiento del requisito de homogeneidad de las condiciones económico-laborales del convenio a extender y las existentes en el ámbito a que se refiere la extensión, de conformidad con el informe recibido por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de fecha 25 de noviembre en relación con la extensión solicitada, este Centro Directivo entiende que concurre tal circunstancia, por cuanto que, el convenio que nos ocupa se viene extendiendo a la provincia de Sevilla desde el año 1992, y que la repercusión económica de la extensión propuesta sería el resultado de aplicar el incremento salarial establecido en Convenio objeto de extensión. Dicho incremento se concreta para el año 2010, en congelación salarial respecto al 2009, en el año 2011, un incremento del 2% para oficinas y despachos en general y del 0,75% para estudios de arquitectura; y en el año 2012, un incremento del 2,5% para oficinas y despachos en general y del 1,20% en estudios de arquitectura, con una cláusula de garantía salarial para el año 2012: respecto de la cual, en caso de que el índice de Precios al Consumo (I.P.C.) registrara a 31 de diciembre de 2012 un incremento superior al 1,20% se producirá una revisión económica del exceso producido hasta el tope del 1,70%, que tendrá efectos retroactivos a partir del 1 de enero del 2012. Si el I.P.C. registrara a 31 de diciembre de 2012, un incremento superior al 1,70%, tendrá lugar la revisión económica en el exceso hasta el tope del 2,20%.

Sexto.—En cuanto al ámbito temporal para la extensión solicitada, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de Convenios Colecti-

vos, la aplicación del convenio extendido surtirá efectos desde la fecha de inicio de efectos del Convenio extendido hasta la finalización de su vigencia, según se establece en el artículo 5 del Convenio Colectivo provincial de Trabajo para los años 2010 a 2012 del sector «Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General» («Boletín Oficial» de la provincia de Almería número 93), quedando fijado su ámbito temporal desde el 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2012.

Séptimo.—Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, dado el ámbito provincial de la extensión solicitada, será la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, la Autoridad Laboral competente para cumplimentar las hojas estadísticas correspondientes a esta extensión, conforme a los nuevos modelos de dichas hojas establecidos por el Decreto 713/2010, citado.

Visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo en uso de las facultades que le han sido atribuidas,

Resuelve

Primero.—Se declara la procedencia de renovación de la extensión del Convenio Colectivo provincial de Almería para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General, publicado en el «Boletín Oficial» de dicha provincia número 93, de 18 de mayo de 2011, al mismo sector de la provincia de Sevilla, no afectando a aquellas empresas que tengan convenio propio o que se hallen comprendidas dentro del ámbito de otro convenio. La presente extensión tendrá efectos desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Segundo.—Remitir la presente resolución al Ilmo. Delegado Provincial de Sevilla de esta Consejería para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, confección de hojas estadísticas correspondientes a esta extensión, y asimismo proceda a su registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 3 de febrero de 2012.—EL Director General de Trabajo, Daniel Alberto Rivera Gómez.

3W-2639

DELEGACIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.—SEVILLA

Gerencia Regional del Catastro

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Regional del Catastro de Andalucía - Sevilla, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en avenida de la Innovación, edificio Convención de Sevilla.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALCALÁ DEL RÍO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
122065.41/11-1379019	CORONA ROMERO MANUEL	27820983E	INSPECTOR-ACUER

Municipio: ALCOLEA DEL RÍO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
711594.41/11-1442141	HDA CRISTO VERACRUZ Y SRA DEL ROSARIO	41443623S	INSPECTOR-INICI
711594.41/11-1442142	HDA CRISTO VERACRUZ Y SRA DEL ROSARIO	41443623S	INSPECTOR-ACTA
863811.41/11-1442148	PEREZ NOGALES ANTONIO	75336123Z	INSPECTOR-INICI
863811.41/11-1442150	PEREZ NOGALES ANTONIO	75336123Z	INSPECTOR-ACTA
262080.41/11-1396288	SANTAELLA MONTERO ANTONIO	46670050Z	SANCIONADOR-RES
711620.41/11-1442138	SANTANA MANTA ANTONIO	28492457B	INSPECTOR-ACTA

Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
727904.41/11-1448597	ACEITES TORREMAYOR SL	B21260864	INSPECTOR-INICI
727904.41/11-1448598	ACEITES TORREMAYOR SL	B21260864	INSPECTOR-ACTA
727624.41/11-1447698	CACERES EXPOSITO JOSE M	28324574M	INSPECTOR-INICI
727624.41/11-1447699	CACERES EXPOSITO JOSE M	28324574M	INSPECTOR-ACTA
727720.41/11-1447717	CAMPOS RIOJA BALDOMERO	53279171Q	INSPECTOR-INICI
727720.41/11-1447720	CAMPOS RIOJA BALDOMERO	53279171Q	INSPECTOR-ACTA
727591.41/11-1447542	GARCIA VARILLA JOSE	27882952Y	INSPECTOR-INICI
727591.41/11-1458626	GARCIA VARILLA JOSE	27882952Y	INSPECTOR-ACUER
728350.41/11-1445929	GIL LABRADOR BALDOMERO	28869846Q	INSPECTOR-INICI
728350.41/11-1445931	GIL LABRADOR BALDOMERO	28869846Q	INSPECTOR-ACTA
727930.41/11-1448993	GONZALEZ PEREJON JOSEFA	27716322B	INSPECTOR-INICI
727930.41/11-1448994	GONZALEZ PEREJON JOSEFA	27716322B	INSPECTOR-ACTA
727705.41/11-1447714	GUTIERREZ GUILLEN ANTONIO	27713201H	INSPECTOR-INICI
727705.41/11-1447715	GUTIERREZ GUILLEN ANTONIO	27713201H	INSPECTOR-ACTA
728066.41/11-1449125	GUZMAN LOPEZ FRANCISCO	27716085G	INSPECTOR-INICI
728066.41/11-1449126	GUZMAN LOPEZ FRANCISCO	27716085G	INSPECTOR-ACTA
1093315.41/11-1457611	JOMARGA INVERSIONES INMOBILIARIAS SL	B91600874	INSPECTOR-ACTA
727602.41/11-1447569	LOPEZ SANCHEZ MARIA JESUS	28788537N	INSPECTOR-INICI
727602.41/11-1447573	LOPEZ SANCHEZ MARIA JESUS	28788537N	INSPECTOR-ACTA
727580.41/11-1447540	LOZANO ROMERO CANDIDO MANUEL	28405649M	INSPECTOR-INICI
727580.41/11-1447541	LOZANO ROMERO CANDIDO MANUEL	28405649M	INSPECTOR-ACTA
727521.41/11-1456877	MARTINEZ GARCIA JOSE	28274425L	INSPECTOR-ACUER
727963.41/11-1449077	MATEOS LLEDO OSCAR	27297842Q	INSPECTOR-INICI
727963.41/11-1449078	MATEOS LLEDO OSCAR	27297842Q	INSPECTOR-ACTA
728276.41/11-1445841	MORENO ORTIZ MANUEL	44604856J	INSPECTOR-INICI
728276.41/11-1445842	MORENO ORTIZ MANUEL	44604856J	INSPECTOR-ACTA
728184.41/11-1444841	ROSA VALDERAS FRANCISCA	27713291Q	INSPECTOR-INICI
728184.41/11-1444845	ROSA VALDERAS FRANCISCA	27713291Q	INSPECTOR-ACTA
727786.41/11-1447817	RUIZ PEREZ CARMEN	75334750K	INSPECTOR-INICI
727786.41/11-1447818	RUIZ PEREZ CARMEN	75334750K	INSPECTOR-ACTA
727484.41/11-1447502	RUIZ BARRERO JUAN	40842342T	INSPECTOR-INICI
727484.41/11-1447503	RUIZ BARRERO JUAN	40842342T	INSPECTOR-ACTA
728210.41/11-1445646	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	INSPECTOR-INICI	
728210.41/11-1445647	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	INSPECTOR-ACTA	
727510.41/11-1447508	TACONSA CONSTRUCCIONES SL	B41419888	INSPECTOR-INICI
727510.41/11-1447509	TACONSA CONSTRUCCIONES SL	B41419888	INSPECTOR-ACTA
728265.41/11-1445839	VARILLA RUIZ ANTONIO	INSPECTOR-INICI	
728265.41/11-1445840	VARILLA RUIZ ANTONIO	INSPECTOR-ACTA	
728254.41/11-1445780	VARILLA SANCHEZ ANTONIO	27716334T	INSPECTOR-INICI
728254.41/11-1445784	VARILLA SANCHEZ ANTONIO	27716334T	INSPECTOR-ACTA
728313.41/11-1445895	VAZQUEZ POUSA ALBERTO	28277498X	INSPECTOR-INICI
728313.41/11-1445896	VAZQUEZ POUSA ALBERTO	28277498X	INSPECTOR-ACTA
728114.41/11-1449168	VITA ALJARAFE SL	B41915265	INSPECTOR-INICI
728114.41/11-1449170	VITA ALJARAFE SL	B41915265	INSPECTOR-ACTA

Municipio: BRENES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
482414.41/11-1430560	NAVARRO MILLAN ANTONIO	28682485I	SANCIONADOR-RES
661872.41/11-1446048	PASTRANA VALVERDE MARIA FRANCISCA	75374119Z	INSPECTOR-ACUER

Municipio: BURGUILLOS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
210280.41/11-1378756	BLANCO VAZ ROSARIO	28460835Z	INSPECTOR-INICI
210280.41/11-1378758	BLANCO VAZ ROSARIO	28460835Z	INSPECTOR-ACTA

Municipio: CARMONA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
319852.41/11-1391273	ALBA MUÑOZ EMILIA DE	28506927Z	INSPECTOR-REQUE
1290170.41/11-1474586	AVILA MORANTE JAIRO	47013857V	INSPECTOR-ACTA
1286950.41/11-1474163	CONTRERAS REYES MANUEL	31786311N	INSPECTOR-ACTA
1289120.41/11-1474542	DURAN REYES CARMEN	75375482C	INSPECTOR-ACTA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
323956.4/11-1391434	MORALES HIDALGO MARIA JOSEFA		INSPECTOR-REQUE
326200.4/11-1391730	RUIZ CASTILLEJO ANTONIO	05796706Q	INSPECTOR-REQUE
318942.4/11-1391241	SANTIAGO FERNANDEZ MANUELA	25662544H	INSPECTOR-REQUE

Municipio: CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
723343.4/11-1435128	ARENAS BERNAL ROSARIO	28131536Y	INSPECTOR-INICI
723343.4/11-1435131	ARENAS BERNAL ROSARIO	28131536Y	INSPECTOR-ACTA
723435.4/11-1435152	LOS SAUCES SIGLO XXI SOC COOP AND	F92193762	INSPECTOR-INICI
723435.4/11-1435153	LOS SAUCES SIGLO XXI SOC COOP AND	F92193762	INSPECTOR-ACTA
723446.4/11-1435154	LOS SAUCES SIGLO XXI SOC COOP AND	F92193762	INSPECTOR-INICI
723446.4/11-1435155	LOS SAUCES SIGLO XXI SOC COOP AND	F92193762	INSPECTOR-ACTA
723450.4/11-1435156	LOS SAUCES SIGLO XXI SOC COOP AND	F92193762	INSPECTOR-INICI
723450.4/11-1435157	LOS SAUCES SIGLO XXI SOC COOP AND	F92193762	INSPECTOR-ACTA
723534.4/11-1435132	LUQUE MORIANO DIEGO	28491846K	INSPECTOR-INICI
723534.4/11-1435133	LUQUE MORIANO DIEGO	28491846K	INSPECTOR-ACTA
723166.4/11-1435065	NAVARRO SALAZAR LEONOR	28628083Y	INSPECTOR-INICI
723166.4/11-1435071	NAVARRO SALAZAR LEONOR	28628083Y	INSPECTOR-ACTA
723365.4/11-1435134	SANCHEZ PEREZ JOSEFA	27650409Q	INSPECTOR-INICI
723365.4/11-1435136	SANCHEZ PEREZ JOSEFA	27650409Q	INSPECTOR-ACTA
723192.4/11-1435079	VERA GONZALEZ JOSE	75297376E	INSPECTOR-INICI
723192.4/11-1435081	VERA GONZALEZ JOSE	75297376E	INSPECTOR-ACTA
723203.4/11-1435082	VERA GONZALEZ MANUEL	27651509N	INSPECTOR-INICI
723203.4/11-1435083	VERA GONZALEZ MANUEL	27651509N	INSPECTOR-ACTA

Municipio: DOS HERMANAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
729864.4/11-1434321	ESPIÑA MARTIN MIGUEL	28170826N	INSPECTOR-INICI
729864.4/11-1434322	ESPIÑA MARTIN MIGUEL	28170826N	INSPECTOR-ACTA
729923.4/11-1471295	FRASTANA SL	B9146562S	INSPECTOR-ACUER
1238881.4/11-1473973	GAGO RUIZ EDUARDO	52288097N	INSPECTOR-ACTA
1274744.4/11-1473322	GOMEZ VILLALOBOS MARINA M	28924596A	INSPECTOR-ACTA
1276612.4/11-1473491	GONZALEZ ANTON ANA MARIA	28690873Y	INSPECTOR-ACTA
729901.4/11-1434394	JIMENO LUQUE JOSE MARIA	28569126K	INSPECTOR-INICI
729901.4/11-1434395	JIMENO LUQUE JOSE MARIA	28569126K	INSPECTOR-ACTA
729853.4/11-1434448	MALDONADO DIAZ ANGEL	27901311B	INSPECTOR-INICI
729853.4/11-1434449	MALDONADO DIAZ ANGEL	27901311B	INSPECTOR-ACTA
729934.4/11-1434434	PEREZ RECHE JOSE MANUEL	28685801V	INSPECTOR-INICI
729934.4/11-1434435	PEREZ RECHE JOSE MANUEL	28685801V	INSPECTOR-ACTA
729945.4/11-1434436	REYES CALDERON JOSE ANTONIO	14322901L	INSPECTOR-INICI
729945.4/11-1434439	REYES CALDERON JOSE ANTONIO	14322901L	INSPECTOR-ACTA

Municipio: ESPARTINAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
728523.4/11-1433897	ABDSELAM GARCIA EVA FATIMA	27315591D	INSPECTOR-INICI
728523.4/11-1433898	ABDSELAM GARCIA EVA FATIMA	27315591D	INSPECTOR-ACTA
728652.4/11-1433950	ALCALDE SIERRA ESCOLASTICO	30146116Q	INSPECTOR-INICI
728652.4/11-1433951	ALCALDE SIERRA ESCOLASTICO	30146116Q	INSPECTOR-ACTA
728685.4/11-1433961	ARQUES DELAGE JOSE	27910117P	INSPECTOR-INICI
728685.4/11-1433962	ARQUES DELAGE JOSE	27910117P	INSPECTOR-ACTA
728862.4/11-1434168	BENITEZ CASTILLO ROSA MARIA	27305859Y	INSPECTOR-INICI
728862.4/11-1434169	BENITEZ CASTILLO ROSA MARIA	27305859Y	INSPECTOR-ACTA
728560.4/11-1433906	BIPOLAR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F91405399	INSPECTOR-ACTA
728560.4/11-1433907	BIPOLAR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F91405399	INSPECTOR-ACTA
728954.4/11-1434193	CALONGE CONDE ANA MARIA	27322697P	INSPECTOR-ACTA
728733.4/11-1433978	ELIGIO SANCHEZ RAFAEL	28472528T	INSPECTOR-INICI
728733.4/11-1433979	ELIGIO SANCHEZ RAFAEL	28472528T	INSPECTOR-ACTA
728825.4/11-1434154	GARCIA BURGUILLOS MANUEL	27900865W	INSPECTOR-INICI
728825.4/11-1434155	GARCIA BURGUILLOS MANUEL	27900865W	INSPECTOR-ACTA
728442.4/11-1433870	GONZALEZ GONZALEZ CARMEN	28663076Q	INSPECTOR-INICI
728442.4/11-1433871	GONZALEZ GONZALEZ CARMEN	28663076Q	INSPECTOR-ACTA
728630.4/11-1433932	GONZALEZ PALOMINO JIMENEZ JOSE IGNACIO	28653251N	INSPECTOR-INICI
728630.4/11-1433933	GONZALEZ PALOMINO JIMENEZ JOSE IGNACIO	28653251N	INSPECTOR-ACTA
728895.4/11-1434170	JIMENEZ GIRON M TERESA MARGARITA	27894555V	INSPECTOR-INICI
728895.4/11-1434171	JIMENEZ GIRON M TERESA MARGARITA	27894555V	INSPECTOR-ACTA
728932.4/11-1434184	LOPEZ ALE JESUS	27315819F	INSPECTOR-INICI
728932.4/11-1434185	LOPEZ ALE JESUS	27315819F	INSPECTOR-ACTA
728416.4/11-1433413	MACHUCA PEDRO	29342090R	INSPECTOR-INICI
728416.4/11-1433768	MACHUCA PEDRO	29342090R	INSPECTOR-ACTA
728641.4/11-1433934	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	28744142F	INSPECTOR-INICI
728766.4/11-1433986	MARTINEZ ROSA MANUEL	28064459C	INSPECTOR-INICI
728766.4/11-1433987	MARTINEZ ROSA MANUEL	28064459C	INSPECTOR-ACTA
728475.4/11-1433880	MATEOS PALACIOS MANUEL	27907383B	INSPECTOR-INICI
728475.4/11-1433882	MATEOS PALACIOS MANUEL	27907383B	INSPECTOR-ACTA
729002.4/11-1434202	MORANCOS DE TRIANA ESTARCERA SL		INSPECTOR-INICI
729002.4/11-1434203	MORANCOS DE TRIANA ESTARCERA SL		INSPECTOR-ACTA
728744.4/11-1433980	MORENO LERDO DE TEJADA FELIX	28730960G	INSPECTOR-INICI
728744.4/11-1433981	MORENO LERDO DE TEJADA FELIX	28730960G	INSPECTOR-ACTA
728976.4/11-1434197	PEREZ CALERO M NIEVES	52222521D	INSPECTOR-INICI
728781.4/11-1433991	PINTO CASTAÑO ANTONIO	27274526E	INSPECTOR-INICI
728781.4/11-1433993	PINTO CASTAÑO ANTONIO	27274526E	INSPECTOR-ACTA
728490.4/11-1433888	PROMOCINONES MONTENEGRO	B91067710	INSPECTOR-INICI

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
728490.4/11-1433889	ALJARAFE SL		
	PROMOCINONES MONTENEGRO	B91067710	INSPECTOR-ACTA
728836.4/11-1434156	ALJARAFE SL		
	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES HISPALENSES 9	B41738261	INSPECTOR-INICI
728836.4/11-1434157	ALJARAFE SL		
	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES HISPALENSES 9	B41738261	INSPECTOR-ACTA
728840.4/11-1434164	RABADAN GIL MARINA	29330985M	INSPECTOR-INICI
728840.4/11-1434165	RABADAN GIL MARINA	29330985M	INSPECTOR-ACTA
728906.4/11-1434175	RAMOS DUCOY EMILIO	29735653B	INSPECTOR-ACTA
728921.4/11-1434180	REYES DIAZ JUAN JOSE	28525037T	INSPECTOR-INICI
728921.4/11-1434181	REYES DIAZ JUAN JOSE	28525037T	INSPECTOR-ACTA
728615.4/11-1433928	RIVERO PATRICIO MANUEL	75301059W	INSPECTOR-INICI
728512.4/11-1433894	VAQUERO DOMINGUEZ JOSE	27738632B	INSPECTOR-INICI
728512.4/11-1433895	VAQUERO DOMINGUEZ JOSE	27738632B	INSPECTOR-ACTA

Municipio: HUÉVAR DEL ALJARAFE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
329910.4/11-1391994	GONZALEZ ALVAREZ MAGDALENA	28318759D	INSPECTOR-INICI
329910.4/11-1392005	GONZALEZ ALVAREZ MAGDALENA	28318759D	INSPECTOR-ACTA

Municipio: LEBRIJA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1251810.4/11-1471425	ALCON HERRERA JOSE	75319873W	INSPECTOR-ACTA
1251810.4/11-1471426	ALCON HERRERA JOSE	75319873W	INSPECTOR-ACTA
1154440.4/11-1462298	CACERES CACERES JUAN	28309018C	INSPECTOR-ACTA
1154440.4/11-1462299	CACERES CACERES JUAN	28309018C	INSPECTOR-ACTA
1244725.4/11-1470300	CARO VIDAL JOSE	28442410N	INSPECTOR-ACTA
1244725.4/11-1470301	CARO VIDAL JOSE	28442410N	INSPECTOR-ACTA
1244725.4/11-1470310	CARO VIDAL JOSE	28442410N	INSPECTOR-ACTA
1154576.4/11-1462302	CASTILLO RAMOS JESUS	75319358Q	INSPECTOR-ACTA
1154576.4/11-1462303	CASTILLO RAMOS JESUS	75319358Q	INSPECTOR-ACTA
1126495.4/11-1459578	CENTRO RECREATIVO ECUESTRE LAS ARENAS SL	B41640889	INSPECTOR-ACTA
1126495.4/11-1459579	CENTRO RECREATIVO ECUESTRE LAS ARENAS SL	B41640889	INSPECTOR-ACTA
1126495.4/11-1459580	CENTRO RECREATIVO ECUESTRE LAS ARENAS SL	B41640889	INSPECTOR-ACTA
943213.4/11-1446068	CORDERO MONGE CRISTOBAL	28108527C	INSPECTOR-INICI
943213.4/11-1446069	CORDERO MONGE CRISTOBAL	28108527C	INSPECTOR-ACTA
943224.4/11-1446071	CORDERO MONGE CRISTOBAL	28108527C	INSPECTOR-INICI
943224.4/11-1446072	CORDERO MONGE CRISTOBAL	28108527C	INSPECTOR-ACTA
1094741.4/11-1457066	CORDERO PIÑERO ANTONIA	28112367L	INSPECTOR-ACTA
1094741.4/11-1457067	CORDERO PIÑERO ANTONIA	28112367L	INSPECTOR-ACTA
1276656.4/11-1473507	DORANTES CABRAL MARIA	28114903W	INSPECTOR-ACTA
1276656.4/11-1473510	DORANTES CABRAL MARIA	28114903W	INSPECTOR-ACTA
1059505.4/11-1453797	FERNANDEZ SANCHEZ BELEN	75319318E	INSPECTOR-ACTA
1059505.4/11-1453798	FERNANDEZ SANCHEZ BELEN	75319318E	INSPECTOR-ACTA
1059520.4/11-1453819	FERNANDEZ SANCHEZ BELEN	75319318E	INSPECTOR-ACTA
1059520.4/11-1453820	FERNANDEZ SANCHEZ BELEN	75319318E	INSPECTOR-ACTA
911352.4/11-1444382	FERNANDEZ SANCHEZ CARMEN	28309850R	INSPECTOR-INICI
911352.4/11-1444383	FERNANDEZ SANCHEZ CARMEN	28309850R	INSPECTOR-ACTA
911374.4/11-1444389	FERNANDEZ SANCHEZ CARMEN	28309850R	INSPECTOR-INICI
911374.4/11-1444390	FERNANDEZ SANCHEZ CARMEN	28309850R	INSPECTOR-ACTA
912612.4/11-1444407	GARCIA HIDALGO ANTONIO	28309644W	INSPECTOR-INICI
912612.4/11-1444408	GARCIA HIDALGO ANTONIO	28309644W	INSPECTOR-ACTA
912623.4/11-1444409	GARCIA HIDALGO ANTONIO	28309644W	INSPECTOR-INICI
912623.4/11-1444410	GARCIA HIDALGO ANTONIO	28309644W	INSPECTOR-ACTA
889350.4/11-1443852	GARCIA RUEDA ANTONIA	31614726F	INSPECTOR-INICI
889350.4/11-1443853	GARCIA RUEDA ANTONIA	31614726F	INSPECTOR-ACTA
889361.4/11-1443854	GARCIA RUEDA ANTONIA	31614726F	INSPECTOR-INICI
889361.4/11-1443855	GARCIA RUEDA ANTONIA	31614726F	INSPECTOR-ACTA
959335.4/11-1453207	GARCIA RUEDA JOSE MARIA	75319386K	INSPECTOR-ACTA
959346.4/11-1453208	GARCIA RUEDA JOSE MARIA	75319386K	INSPECTOR-ACTA
1127335.4/11-1459567	GARCIA SANCHEZ BENITO	28108622T	INSPECTOR-ACTA
1127335.4/11-1459568	GARCIA SANCHEZ BENITO	28108622T	INSPECTOR-ACTA
1127335.4/11-1459569	GARCIA SANCHEZ BENITO	28108622T	INSPECTOR-ACTA
1240982.4/11-1469954	GONZALEZ CABALLERO LUIS	28108992D	INSPECTOR-ACTA
975380.4/11-1448504	LOPEZ VIDAL MIGUEL	28308823D	INSPECTOR-ACTA
975391.4/11-1448507	LOPEZ VIDAL MIGUEL	28308823D	INSPECTOR-ACTA
975380.4/11-1448505	LOPEZ VIDAL MIGUEL	28308823D	INSPECTOR-ACTA
1186216.4/11-1465789	MARTIN MONTENEGRO JUAN	28106959Q	INSPECTOR-ACTA
1186216.4/11-1465790	MARTIN MONTENEGRO JUAN	28106959Q	INSPECTOR-ACTA
1186216.4/11-1465791	MARTIN MONTENEGRO JUAN	28106959Q	INSPECTOR-ACTA
959136.4/11-1452187	MONGE GARCIA JOSE	75317555F	INSPECTOR-ACTA
959140.4/11-1452189	MONGE GARCIA JOSE	75317555F	INSPECTOR-ACTA
959136.4/11-1456142	MONGE GARCIA JOSE	75317555F	INSPECTOR-ACTA
1206472.4/11-1467647	MORENO RUIZ GREGORIO	34062024J	INSPECTOR-ACTA
922843.4/11-1445876	MUÑOZ PIÑERO FRANCISCO	75319609Z	INSPECTOR-ACTA
922843.4/11-1445877	MUÑOZ PIÑERO FRANCISCO	75319609Z	INSPECTOR-ACTA
1272876.4/11-1473145	PARRA MUÑOZ JOSE	28310247F	INSPECTOR-ACTA
1272876.4/11-1473146	PARRA MUÑOZ JOSE	28310247F	INSPECTOR-ACTA
1272876.4/11-1473147	PARRA MUÑOZ JOSE	28310247F	INSPECTOR-ACTA
1047432.4/11-1453237	PASCUALVACA DE LA CRUZ JOSE	28107622N	INSPECTOR-ACTA
1047432.4/11-1453238	PASCUALVACA DE LA CRUZ JOSE	28107622N	INSPECTOR-ACTA
1028064.4/11-1451559	PEREZ BARRAGAN MANUEL	28107854Z	INSPECTOR-ACTA
1028064.4/11-1451560	PEREZ BARRAGAN MANUEL	28107854Z	INSPECTOR-ACTA
1028064.4/11-1456837	PEREZ BARRAGAN MANUEL	28107854Z	INSPECTOR-ACTA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1028086.41/11-1451573	PEREZ CARO CARMEN	28112101Y	INSPECTOR-ACTA
922003.41/11-1447729	PEREZ MORALES ISABEL	75351727R	INSPECTOR-ACTA
922003.41/11-1447730	PEREZ MORALES ISABEL	75351727R	INSPECTOR-ACTA
1126473.41/11-1475100	PULIDO TEJERO JUAN	28108526L	INSPECTOR-ACUER
1126473.41/11-1475102	PULIDO TEJERO JUAN	28108526L	INSPECTOR-ACUER
912645.41/11-1444486	RAMOS SANCHEZ JOSE	31501183S	INSPECTOR-INICI
912645.41/11-1444488	RAMOS SANCHEZ JOSE	31501183S	INSPECTOR-ACTA
912656.41/11-1444491	RAMOS SANCHEZ JOSE	31501183S	INSPECTOR-INICI
912656.41/11-1444492	RAMOS SANCHEZ JOSE	31501183S	INSPECTOR-ACTA
1279552.41/11-1474142	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	28112854T	INSPECTOR-ACTA
1279552.41/11-1474143	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	28112854T	INSPECTOR-ACTA
1279552.41/11-1474144	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	28112854T	INSPECTOR-ACTA
1311096.41/11-1475874	RODRIGUEZ PINEDA JOSE	28111071B	INSPECTOR-ACTA
1311096.41/11-1475875	RODRIGUEZ PINEDA JOSE	28111071B	INSPECTOR-ACTA
922865.41/11-1445903	ROMERO RAMOS BENITO	28108776Q	INSPECTOR-ACTA
922865.41/11-1445904	ROMERO RAMOS BENITO	28108776Q	INSPECTOR-ACTA
1317956.41/11-1476243	RUIZ ALCON CRISTOBAL	28109375V	INSPECTOR-ACTA
1317956.41/11-1476281	RUIZ ALCON CRISTOBAL	28109375V	INSPECTOR-ACTA
1119145.41/11-1458518	RUIZ GOMEZ FRANCISCA	28115765J	INSPECTOR-ACTA
1119145.41/11-1458519	RUIZ GOMEZ FRANCISCA	28115765J	INSPECTOR-ACTA
1134114.41/11-1459872	RUIZ GOMEZ JOSE	28111053Q	INSPECTOR-ACTA
1134114.41/11-1459874	RUIZ GOMEZ JOSE	28111053Q	INSPECTOR-ACTA
941850.41/11-1465445	RUIZ MONGE ANTONIO	28112182H	INSPECTOR-ACTA
941850.41/11-1465446	RUIZ MONGE ANTONIO	28112182H	INSPECTOR-ACTA
941850.41/11-1465447	RUIZ MONGE ANTONIO	28112182H	INSPECTOR-ACTA
947240.41/11-1446233	RUIZ ROMERO DIEGO	28109285L	INSPECTOR-INICI
947240.41/11-1446234	RUIZ ROMERO DIEGO	28109285L	INSPECTOR-ACTA
947251.41/11-1446235	RUIZ ROMERO DIEGO	28109285L	INSPECTOR-INICI
947251.41/11-1446236	RUIZ ROMERO DIEGO	28109285L	INSPECTOR-ACTA
966733.41/11-1447449	SANCHEZ CARDENAS DIEGO	31578422C	INSPECTOR-ACTA
966744.41/11-1447451	SANCHEZ CARDENAS DIEGO	31578422C	INSPECTOR-ACTA
989785.41/11-1449130	SANCHEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	28113244E	INSPECTOR-INICI
989785.41/11-1449132	SANCHEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	28113244E	INSPECTOR-ACTA
989796.41/11-1449134	SANCHEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	28113244E	INSPECTOR-INICI
989796.41/11-1449137	SANCHEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	28113244E	INSPECTOR-ACTA
989785.41/11-1456354	SANCHEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	28113244E	INSPECTOR-ACTA
1319006.41/11-1476290	SANCHEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	28113244E	INSPECTOR-ACTA
1319006.41/11-1476292	SANCHEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	28113244E	INSPECTOR-ACTA
1319006.41/11-1476293	SANCHEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	28113244E	INSPECTOR-ACTA
1047572.41/11-1453242	SANCHEZ GUTIERREZ ISABEL	28111803F	INSPECTOR-ACTA
1047572.41/11-1453243	SANCHEZ GUTIERREZ ISABEL	28111803F	INSPECTOR-ACTA
1051783.41/11-1453521	SANCHEZ MONGE DOLORES	28107797A	INSPECTOR-ACTA
1051783.41/11-1453522	SANCHEZ MONGE DOLORES	28107797A	INSPECTOR-ACTA
1094052.41/11-1456994	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	28106284P	INSPECTOR-ACTA
1094052.41/11-1456995	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	28106284P	INSPECTOR-ACTA
1279622.41/11-1474685	SANCHEZ SANCHEZ SANDRA	75867412A	INSPECTOR-ACTA
1279622.41/11-1474685	SANCHEZ SANCHEZ SANDRA	75867412A	INSPECTOR-ACTA
1164984.41/11-1463812	SERRANO DEL OJO FRANCISCO	28310248P	INSPECTOR-ACTA
1164984.41/11-1463813	SERRANO DEL OJO FRANCISCO	28310248P	INSPECTOR-ACTA
1164984.41/11-1463818	SERRANO DEL OJO FRANCISCO	28310248P	INSPECTOR-ACTA
1206645.41/11-1467649	SILVA LOPEZ MIGUEL ANGEL	79194139X	INSPECTOR-ACTA
1206645.41/11-1467650	SILVA LOPEZ MIGUEL ANGEL	79194139X	INSPECTOR-ACTA
934780.41/11-1455466	SILVA PEREZ MANUELA	28310226D	INSPECTOR-ACTA
934780.41/11-1455467	SILVA PEREZ MANUELA	28310226D	INSPECTOR-ACTA
934780.41/11-1455468	SILVA PEREZ MANUELA	28310226D	INSPECTOR-ACTA
1100315.41/11-1457838	SILVA RUIZ ANTONIO	28111331H	INSPECTOR-ACTA
1100315.41/11-1457839	SILVA RUIZ ANTONIO	28111331H	INSPECTOR-ACTA
1100315.41/11-1457840	SILVA RUIZ ANTONIO	28111331H	INSPECTOR-ACTA
1126510.41/11-1459653	TEJERO DORANTES ANTONIO	28106770B	INSPECTOR-ACTA
1126510.41/11-1459656	TEJERO DORANTES ANTONIO	28106770B	INSPECTOR-ACTA
1126510.41/11-1459662	TEJERO DORANTES ANTONIO	28106770B	INSPECTOR-ACTA
1095150.41/11-1459128	TEJERO DORANTES MANUEL	28111817K	INSPECTOR-ACTA
1095150.41/11-1459129	TEJERO DORANTES MANUEL	28111817K	INSPECTOR-ACTA
1311122.41/11-1475894	TEJERO VIDAL JOSE MARIA	34060320B	INSPECTOR-ACTA
1311122.41/11-1475895	TEJERO VIDAL JOSE MARIA	34060320B	INSPECTOR-ACTA
1311122.41/11-1475896	TEJERO VIDAL JOSE MARIA	34060320B	INSPECTOR-ACTA
949955.41/11-1446238	VELA RUIZ ANTONIO	28111481F	INSPECTOR-INICI
949955.41/11-1446239	VELA RUIZ ANTONIO	28111481F	INSPECTOR-ACTA
949966.41/11-1446240	VELA RUIZ ANTONIO	28111481F	INSPECTOR-INICI
949966.41/11-1446241	VELA RUIZ ANTONIO	28111481F	INSPECTOR-ACTA
945066.41/11-1446093	VIDAL LOPEZ MANUEL	28112442W	INSPECTOR-INICI
945066.41/11-1446094	VIDAL LOPEZ MANUEL	28112442W	INSPECTOR-ACTA
945081.41/11-1446095	VIDAL LOPEZ MANUEL	28112442W	INSPECTOR-INICI
945081.41/11-1446096	VIDAL LOPEZ MANUEL	28112442W	INSPECTOR-ACTA
1268702.41/11-1472598	VIDAL ROMERO JOSE ANTONIO	75366766K	INSPECTOR-ACTA
1268702.41/11-1472599	VIDAL ROMERO JOSE ANTONIO	75366766K	INSPECTOR-ACTA
1268702.41/11-1472600	VIDAL ROMERO JOSE ANTONIO	75366766K	INSPECTOR-ACTA
913382.41/11-1444494	VIDAL VAZQUEZ JOSE	28109882H	INSPECTOR-INICI
913382.41/11-1444496	VIDAL VAZQUEZ JOSE	28109882H	INSPECTOR-ACTA
913415.41/11-1444497	VIDAL VAZQUEZ JOSE	28109882H	INSPECTOR-INICI
913415.41/11-1444498	VIDAL VAZQUEZ JOSE	28109882H	INSPECTOR-ACTA

Municipio: OSUNA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
366435.41/11-1396214	JOYEMAR S L L	B91343665	INSPECTOR-REQUE
355106.41/11-1395052	ROJAS DIAZ ANTONIO	28398588M	INSPECTOR-INICI
355106.41/11-1395056	ROJAS DIAZ ANTONIO	28398588M	INSPECTOR-ACTA

Municipio: PALOMARES DEL RÍO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
721000.41/11-1447024	GONZALEZ GARCIA MARIA CARMEN	28556247E	INSPECTOR-ACUER
720790.41/11-1448516	PEREZ VEGA FCO DAVID	44606111A	INSPECTOR-ACUER
721825.41/11-1446755	RODRIGUEZ AZOGUE JOSE ANTONIO	28551150P	INSPECTOR-ACUER

Municipio: PEÑAFLOL

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
723730.41/11-1438731	CARRANZA BELLO M TERESA	28231398W	INSPECTOR-INICI
723730.41/11-1438732	CARRANZA BELLO M TERESA	28231398W	INSPECTOR-ACTA
723811.41/11-1438756	CARRANZA GARCIA ANA	27986215E	INSPECTOR-INICI
723811.41/11-1438757	CARRANZA GARCIA ANA	27986215E	INSPECTOR-ACTA
723914.41/11-1438806	CONDE HERZOG JOSE	75338106L	INSPECTOR-INICI
723914.41/11-1438807	CONDE HERZOG JOSE	75338106L	INSPECTOR-ACTA
723796.41/11-1438748	CRUZ FERNANDEZ JUANA	75434086C	INSPECTOR-INICI
723796.41/11-1438749	CRUZ FERNANDEZ JUANA	75434086C	INSPECTOR-ACTA
724124.41/11-1438865	CRUZ LINARES MARIA	27991938H	INSPECTOR-INICI
724124.41/11-1438867	CRUZ LINARES MARIA	27991938H	INSPECTOR-ACTA
723785.41/11-1438746	GARCIA PEREZ JUANA	33879915H	INSPECTOR-INICI
723785.41/11-1438747	GARCIA PEREZ JUANA	33879915H	INSPECTOR-ACTA
723763.41/11-1438739	GARCIA SAEZ EMILIO	75418656S	INSPECTOR-INICI
723726.41/11-1435271	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	75434070G	INSPECTOR-INICI
723726.41/11-1435354	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	75434070G	INSPECTOR-ACTA
724032.41/11-1438841	MONTORO ROSA MANUEL	28454492L	INSPECTOR-INICI
724032.41/11-1438846	MONTORO ROSA MANUEL	28454492L	INSPECTOR-ACTA
723951.41/11-1438817	OSUNA MONTERO ANA	00767056Y	INSPECTOR-INICI
723951.41/11-1438818	OSUNA MONTERO ANA	00767056Y	INSPECTOR-ACTA
723866.41/11-1438776	SANCHEZ FORTUNY JOSE LUIS	75341607R	INSPECTOR-INICI
724043.41/11-1438847	UVICESSA	A41367913	INSPECTOR-INICI
724043.41/11-1438849	UVICESSA	A41367913	INSPECTOR-ACTA

Municipio: PILAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
725723.41/11-1455556	BORJA CHOEZ SABINO INOCENCIO	X5049260R	INSPECTOR-ACTA
725480.41/11-1449627	DIAGO GARCIA CRISTOBAL	27647054L	INSPECTOR-INICI
725480.41/11-1449628	DIAGO GARCIA CRISTOBAL	27647054L	INSPECTOR-ACTA
725756.41/11-1456340	DIAZ SIERRA ANTONIO	27869086D	INSPECTOR-ACTA
725620.41/11-1450197	GARRIDO MEDINA FRANCISCO	27792258R	INSPECTOR-INICI
725620.41/11-1450198	GARRIDO MEDINA FRANCISCO	27792258R	INSPECTOR-ACTA
725616.41/11-1450190	GOMEZ FERNANDEZ FERNANDO	27778930J	INSPECTOR-INICI
725616.41/11-1450196	GOMEZ FERNANDEZ FERNANDO	27778930J	INSPECTOR-ACTA
725395.41/11-1449622	HERNANDEZ VIERA FRANCISCO	28257619A	INSPECTOR-INICI
725395.41/11-1449623	HERNANDEZ VIERA FRANCISCO	28257619A	INSPECTOR-ACTA
725535.41/11-1450181	IRIZO LOPEZ JOSE	75288819K	INSPECTOR-INICI
725535.41/11-1450182	IRIZO LOPEZ JOSE	75288819K	INSPECTOR-ACTA
725734.41/11-1456301	LOPEZ PARICIO JUAN JESUS	28748366E	INSPECTOR-ACTA
725583.41/11-1450188	MARQUEZ LOPEZ FRANCISCO	75288973Z	INSPECTOR-INICI
725384.41/11-1449596	MARQUEZ RODRIGUEZ JOSE	79190132M	INSPECTOR-INICI
725384.41/11-1449619	MARQUEZ RODRIGUEZ JOSE	79190132M	INSPECTOR-ACTA
725476.41/11-1449624	QUINTERO CUESTA ANGEL	28705654K	INSPECTOR-INICI
725476.41/11-1449625	QUINTERO CUESTA ANGEL	28705654K	INSPECTOR-ACTA
725255.41/11-1449554	RODRIGUEZ QUINTERO ILDEFONSO	28720746W	INSPECTOR-INICI
725255.41/11-1449578	RODRIGUEZ QUINTERO ILDEFONSO	28720746W	INSPECTOR-ACTA
725255.41/11-1449579	RODRIGUEZ QUINTERO ILDEFONSO	28720746W	INSPECTOR-ACTA
725255.41/11-1449658	RODRIGUEZ QUINTERO ILDEFONSO	28720746W	INSPECTOR-ACTA
725340.41/11-1449562	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO M	53278731J	INSPECTOR-INICI
725340.41/11-1449577	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO M	53278731J	INSPECTOR-ACTA
725314.41/11-1449594	RUIZ DIAÑEZ ANTONIO JESUS	79191911J	INSPECTOR-INICI
725314.41/11-1449595	RUIZ DIAÑEZ ANTONIO JESUS	79191911J	INSPECTOR-ACTA
725664.41/11-1451528	VENTURA PEREZ ANTONIO	75393678T	INSPECTOR-ACTA

Municipio: LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
725966.41/11-1434454	ALONSO RODRIGUEZ JOSE	28435942F	INSPECTOR-INICI
725966.41/11-1434456	ALONSO RODRIGUEZ JOSE	28435942F	INSPECTOR-ACTA
726622.41/11-1434771	BRAVO RODRIGUEZ JOAQUIN	00551683M	INSPECTOR-INICI
726622.41/11-1434785	BRAVO RODRIGUEZ JOAQUIN	00551683M	INSPECTOR-ACTA
726655.41/11-1434788	GUTIERREZ NUÑEZ PATROCINIO	75454726Y	INSPECTOR-INICI
726655.41/11-1434790	GUTIERREZ NUÑEZ PATROCINIO	75454726Y	INSPECTOR-ACTA
726165.41/11-1434575	LEON RUIZ MIGUEL	27993899R	INSPECTOR-INICI
726165.41/11-1434577	LEON RUIZ MIGUEL	27993899R	INSPECTOR-ACTA
726445.41/11-1434703	LOPEZ HINOJOSA EMILIA	28391896Y	INSPECTOR-INICI
726445.41/11-1434705	LOPEZ HINOJOSA EMILIA	28391896Y	INSPECTOR-ACTA
725981.41/11-1434459	MANTERO RODRIGUEZ PEDRO	27298756X	INSPECTOR-INICI
725981.41/11-1434460	MANTERO RODRIGUEZ PEDRO	27298756X	INSPECTOR-ACTA
726154.41/11-1434572	MARTINEZ CASTRO MARIA	75454810K	INSPECTOR-INICI
726154.41/11-1434574	MARTINEZ CASTRO MARIA	75454810K	INSPECTOR-ACTA
725992.41/11-1434462	MATATERO 2010, S.L.	B91823344	INSPECTOR-INICI
725992.41/11-1434463	MATATERO 2010, S.L.	B91823344	INSPECTOR-ACTA
725970.41/11-1434457	MONTERO LABRADOR JUAN	28231003K	INSPECTOR-INICI
726725.41/11-1471369	MUÑOZ JIMENEZ FRANCISCO	28434049T	INSPECTOR-ACUER
726703.41/11-1434809	NAVARRETE RUIZ FRANCISCA	10007266N	INSPECTOR-ACTA
726434.41/11-1434701	NUÑEZ FLORES JOSE	27994673Q	INSPECTOR-INICI
726434.41/11-1434702	NUÑEZ FLORES JOSE	27994673Q	INSPECTOR-ACTA
726681.41/11-1434806	ORTEGA FLORES EDUARDO	36509406B	INSPECTOR-INICI
726364.41/11-1434689	ROMERO GALVEZ RAFAEL	75298144P	INSPECTOR-INICI
726364.41/11-1434690	ROMERO GALVEZ RAFAEL	75298144P	INSPECTOR-ACTA

Municipio: SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
725896.41/11-1434260	ANGELES VALDERAS MANUELA	28420468N	INSPECTOR-INICI
725896.41/11-1434264	ANGELES VALDERAS MANUELA	28420468N	INSPECTOR-ACTA

Municipio: EL VISO DEL ALCOR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1299303.41/11-1475161	CADENAS FRANCO SL	B91193359	INSPECTOR-ACTA
1294580.41/11-1474957	FALCON HUERTAS DOLORES	75364332W	INSPECTOR-ACTA
1296525.41/11-1475045	FALCON HUERTAS DOLORES	75364332W	INSPECTOR-ACTA
1298183.41/11-1475142	MARTIN MUÑOZ ALMUDENA	15407594D	INSPECTOR-ACTA
1294440.41/11-1474954	MUÑOZ MORENO SALUD	75315161M	INSPECTOR-ACTA
1292911.41/11-1474729	VISO MOTOR SL	B41590464	INSPECTOR-ACTA

Municipio: EL CUERVO DE SEVILLA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
722260.41/11-1453583	CRUZ TORREJON JOSE DE LA	34063746X	INSPECTOR-ACTA

Municipio: SEVILLA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
479695.41/11-1445674	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445715	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445717	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445718	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445719	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445720	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445721	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445722	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445723	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445724	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445725	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445726	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445727	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445728	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445729	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445730	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445731	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445732	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445733	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445734	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445735	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445736	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445737	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445738	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445739	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445740	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445741	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445742	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445743	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445744	ARQUIESTUDIO SEVILLA SL	B41754789	INSPECTOR-ACTA
1228076.41/11-1468854	CABRITA VEGA DOMINGO	28670698W	INSPECTOR-ACTA
1180480.41/11-1465277	CILLEROS RODRIGUEZ MANUEL	00367750A	INSPECTOR-ACTA
344341.41/11-1428539	DACOSTA PEREZ MARIA JOSE	29488128N	INSPECTOR-ACUER
1211291.41/11-1468006	DELGADO LUNA SORAYA	28921247N	INSPECTOR-ACTA
296715.41/11-1389319	DIAZ NOA BUENAVENTURA	34076660K	INSPECTOR-INICI
296715.41/11-1389322	DIAZ NOA BUENAVENTURA	34076660K	INSPECTOR-INICI
296715.41/11-1389325	DIAZ NOA BUENAVENTURA	34076660K	INSPECTOR-ACTA
296715.41/11-1389328	DIAZ NOA BUENAVENTURA	34076660K	INSPECTOR-ACTA
1227144.41/11-1468714	DR FLEMING PROMOCIONES SL	B91311266	INSPECTOR-ACTA
180670.41/11-1431970	ERRAZQUIN ALVAREZ ANTONIO	28472894K	INSPECTOR-ACUER
1251541.41/11-1471400	FUENTECILLA DE LOS SANTOS FERMIN	28406360A	INSPECTOR-ACTA
482893.41/11-1440823	FUENTES CABALLERO CIPRIANO	28708291J	INSPECTOR-ACUER
204094.41/11-1425513	GARCIA CASADO SILVIA	28494353K	INSPECTOR-ACUER
1251283.41/11-1471343	GARCIA FERRER MARIA DEL CARMEN	28911139R	INSPECTOR-ACTA
1321736.41/11-1476515	GARCIA PEREZ JUAN	29691890V	INSPECTOR-ACTA
1227240.41/11-1468732	GIL PEREZ CRISTOBAL	28511712S	INSPECTOR-ACTA
1227343.41/11-1468753	INVERSIONES EMPERADOR SL	B91048389	INSPECTOR-REQUE
179141.41/11-1425702	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	29923248H	INSPECTOR-REQUE
179141.41/11-1444726	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	29923248H	INSPECTOR-ACUER
1180756.41/11-1465348	LOZANO ALVAREZ FRANCISCO	28237226B	INSPECTOR-ACTA
1180756.41/11-1465350	LOZANO ALVAREZ FRANCISCO	28237226B	INSPECTOR-ACTA
1180756.41/11-1465351	LOZANO ALVAREZ FRANCISCO	28237226B	INSPECTOR-ACTA
32432.41/11-1376622	MARIN TORRES ENRIQUE	28854320S	INSPECTOR-ACUER
480185.41/11-1407604	MERLO PUCHE ROSA MARIA	24153604Q	INSPECTOR-ACTA
420420.41/11-1400461	OBRAS Y ALQUILERES DE NERVION SL	B41969296	INSPECTOR-INICI
420420.41/11-1400479	OBRAS Y ALQUILERES DE NERVION SL	B41969296	INSPECTOR-ACTA
420420.41/11-1400480	OBRAS Y ALQUILERES DE NERVION SL	B41969296	INSPECTOR-ACTA
420420.41/11-1400481	OBRAS Y ALQUILERES DE NERVION SL	B41969296	INSPECTOR-ACTA
420420.41/11-1400482	OBRAS Y ALQUILERES DE NERVION SL	B41969296	INSPECTOR-ACTA
345682.41/11-1394023	ORTIZ MORILLA MANUEL	INSPECTOR-REQUE	
479695.41/11-1445682	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445683	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445684	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445685	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445686	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445687	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445688	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445689	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
479695.41/11-1445692	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445693	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445694	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445695	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445696	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445697	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445698	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445699	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445700	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445701	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445702	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445703	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445704	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445705	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445706	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445707	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445708	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445709	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445710	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445711	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
479695.41/11-1445712	PROARQ GESTION INMOBILIARIA SL	B91048785	INSPECTOR-ACTA
1256846.41/11-1471486	REINA GARCIA REGLA	28272911M	INSPECTOR-ACTA
447440.41/11-1432381	RES OMNIUM SL	B91210542	INSPECTOR-ACTA
447440.41/11-1432382	RES OMNIUM SL	B91210542	INSPECTOR-ACTA
447440.41/11-1432383	RES OMNIUM SL	B91210542	INSPECTOR-ACTA
447440.41/11-1432384	RES OMNIUM SL	B91210542	INSPECTOR-ACTA
447440.41/11-1432385	RES OMNIUM SL	B91210542	INSPECTOR-ACTA
447440.41/11-1432386	RES OMNIUM SL	B91210542	INSPECTOR-ACTA
447440.41/11-1432387	RES OMNIUM SL	B91210542	INSPECTOR-ACTA
447440.41/11-1432388	RES OMNIUM SL	B91210542	INSPECTOR-ACTA
447440.41/11-1432389	RES OMNIUM SL	B91210542	INSPECTOR-ACTA
447440.41/11-1432390	RES OMNIUM SL	B91210542	INSPECTOR-ACTA
447440.41/11-1432391	RES OMNIUM SL	B91210542	INSPECTOR-ACTA
447440.41/11-1432392	RES OMNIUM SL	B91210542	INSPECTOR-ACTA
472743.41/11-1442429	ROMAN BERNASCONES FAUSTO	28560836B	INSPECTOR-ACUER
320913.41/11-1391330	ROMERO LUQUE RAFAEL	28750729Q	SANCIIONADOR-INI
320913.41/11-1391342	ROMERO LUQUE RAFAEL	28750729Q	SANCIIONADOR-DIL
1211066.41/11-1468003	SANCHEZ CABRERA PEDRO	28869691E	INSPECTOR-ACTA
91404.41/10-1386900	SANCHEZ NAVARRO SANTOS	28374339K	INSPECTOR-ACUER
512853.41/11-1409848	VALDAYO TORO ANTONIO	28474687C	INSPECTOR-INICI
512853.41/11-1409859	VALDAYO TORO ANTONIO	28474687C	INSPECTOR-ACTA

En Sevilla a 30 de enero de 2012.—La Gerente Regional E.F., María José Pérez Pérez.

8W-1458

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 235/2008, promovido por don Antonio Pérez García, contra orden de 26 de febrero de 2007, se ha dictado por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cinco, sentencia en 15 de febrero de 2011, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta en nombre y representación de don Antonio Pérez García contra la resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero de la presente sentencia, por ser conforme a derecho. Sin costas.

Una vez firme esta sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente, ante este Juzgado para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, devuélvase el expediente a la Administración demandada, con testimonio de la presente para su ejecución, siendo requisito para la admisión del mencionado recurso acreditar que se ha efectuado el depósito para recurrir de 50 euros exigido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial introducido por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de la exclusión del punto 5 de

dicha Disposición Adicional o concesión de asistencia jurídica gratuita. El depósito deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto en la cuenta expediente (o cuenta del procedimiento) número 4128 0000 22 0235 08. Ha de especificar en el campo concepto del documento de ingreso, que se trata de un «Recurso».

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Alfredo Mesa Teysseyre, actualmente en paradero desconocido, publica el presente mediante edictos en el BOP, a los efectos oportunos.

En Sevilla a 24 de enero de 2012.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-1194

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 127/2012, sobre despidos/ceses en general, a instancia de don Jesús Márquez Castillo, contra Sadinter, S.L., de Intercambio Térmico y Areco Instalaciones, S.A., en la que con fecha se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto

La Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez. En Sevilla, a 8 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Don Jesús Márquez Castillo, presentó demanda de despido frente a Sadinter, S.L., de Intercambio Térmico y Areco Instalaciones, S.A.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 127/2012.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Sra. Secretaria Judicial.

Segundo.—Establece el artículo 81.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Si a la demanda no se acompañara certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, el Secretario Judicial, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, advertirá al demandante que ha de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 9 de abril de 2012, a las 11.00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas número 8 de este Juzgado sito en avda. de la Buhaira s/n. Edif. Noga. 1.ª planta.

— Citar para conciliación a celebrar el 9 de abril de 2012 a las 10.30 horas en la 5.ª planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Secretaria Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

«Artículo 66. Consecuencias de la no asistencia al acto de conciliación o de mediación.

1. La asistencia al acto de conciliación o de mediación es obligatoria para los litigantes.

2. Cuando estando debidamente citadas las partes para el acto de conciliación o de mediación no compareciese el solicitante ni alegase justa causa, se tendrá por no presentada la papeleta de conciliación o la solicitud de mediación, archivándose todo lo actuado.

3. Si no compareciera la otra parte, debidamente citada, se hará constar expresamente en la certificación del acto de conciliación o de mediación y se tendrá la conciliación o la mediación por intentada sin efecto, y el Juez o Tribunal impondrán las costas del proceso a la parte que no hubiere comparecido sin causa justificada, incluidos honorarios, hasta el límite de seiscientos euros, del letrado o graduado social colegiado de la parte contraria que hubieren intervenido, si la sentencia que en su día dicte coincidiera esencialmente con la pretensión contenida en la papeleta de conciliación o en la solicitud de mediación.»

— La Secretaria Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

— Cítese al fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

— Dar traslado a S.S.a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

— Dar cuenta a S.S.a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Graduado Social o Abogado.

— Requerir a la demandante a fin de que en el plazo que establecido en el artículo 81.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Consignado en el Fundamento Segundo de esta resolución y con anterioridad al juicio presente papeleta de conciliación. Bajo los apercibimientos contenidos en dicho artículo.

— Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Areco Instalaciones, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 22 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

3F-2538

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Social Ordinario 277/2010.

Negociado: 7.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 4109144S20100003033.

De: Doña Gloria Soranye Muñoz Garay.

Contra: Don Diego Velarde Guerrero, Ocio y Entrenimiento Exo, S.L. y Exo, S.C.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 277/2010, a instancia de la parte actora doña Gloria Soranye Muñoz Garay contra don Diego Velarde Guerrero, Ocio y Entretenimiento Exo, S.L. y Exo, S.C., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 426/2011

En Sevilla a 5/10/2011, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 277/2010, promovidos por doña Gloria Soranye Muñoz Garay contra Ocio y Entretenimiento Exo, S.L., sobre cantidad.

Fallo: Estimo en parte la demanda formulada por doña Gloria Soranye Muñoz Garay contra Ocio y Entretenimiento Exo, S.L., y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 13829,70 €.

Sin efectuar pronunciamiento respecto del FOGASA, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los art. 228 y 227 de la L.P.L. la cantidad que se le condena en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- entidad núm. 0030, sucursal Avda. de la Buharías (oficina núm. 4325), sita en calle José Recuerda Rubio núm. 4 de Sevilla cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 150 euros en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ocio y Entretenimiento Exo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253F-2678

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hacer saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 635/2010, a instancia de don Miguel Ángel Varela Rodríguez, contra Hormigones Varela, S.A., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de abril de 2012, a las 9.15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhairas núm. 26, Edificio Noga, planta 5ª, Sala de Vistas 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hormigones Varela, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

258-12322

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 735/2011.

Negociado: 1A.

N.I.G.: 4109144S20110008869.

De: Doña Ángela Pérez Morilla.

Contra: Suministro de Obras Miño, S.L.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 735/2011, a instancia de la parte actora doña Ángela Pérez Morilla, contra Suministro de Obras Miño, S.L., sobre despidos / Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 31 de enero de 2012, así como acta de suspensión con nuevo señalamiento del tenor literal siguiente:

Acta de Suspensión.

En Sevilla a 7 de febrero de 2012.

Ante la Secretaria doña María Fernanda Tuñón Lázaro del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, comparece:

La Letrada doña Ángeles Barcia Cantalejo, en nombre de la actora, Ángela Pérez Morilla, según fotocopia de poder que aporta y manifiesta que interesa la notificación de la acumulación acordada en los presentes autos de despido a la parte demandada. Asimismo estando la empresa en paradero desconocido solicita se cite a la empresa demandada a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

A la vista de tales manifestaciones, la señora Secretaria revisado el expediente y no constando la notificación del auto de Acumulación acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 9 de abril de 2012, a las 10.50 horas, ordenando quede citada la parte compareciente al acto, y debiendo citar a Fondo de Garantía Salarial, así como remitir edicto al «Boletín Oficial» de la provincia para la citación de la parte demandada y notificación el auto de acumulación.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firma la compareciente en prueba de quedar citada, conmigo el Secretario/a, de lo que doy fe.

Auto.

El Magistrado-Juez, Sr. don Pablo Surroca Casas.

En Sevilla a 30 de enero de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En este Juzgado tuvo entrada el día 29 de diciembre de 2011, el procedimiento despidos / Ceses en general 1409/2011, siendo partes doña Ángela Pérez Morilla y Suministro de Obras Miño, S.L.

Segundo.—En este mismo Juzgado se tramita el procedimiento 735/11, 1A contra la misma demandada.

Fundamentos de derecho:

Primero.—La L.R.J.S. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un

mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, lo que así ocurre en el presente caso.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la L.R.J.S., cuando el trabajador formule demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio. A estos efectos, el trabajador deberá hacer constar en la segunda demanda la pendencia del primer proceso y el Juzgado que conoce del asunto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo:

— Acumular a este procedimiento despidos / ceses en general 1409/2011, el / los procedimientos que se tramitan en este Juzgado, con el número 735/11, 1 A.

Modo de Impugnación.—Contra todos los autos y providencias del Tribunal podrá interponerse ante el mismo, recurso de reposición, que en ningún caso tendrá efectos suspensivos, en el plazo de tres días con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, haciendo saber al recurrente que si no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de Seguridad Social precisará la consignación de un depósito de 25 euros en el recurrente en el depósito que efectúe deberá especificar el tipo de recurso que interpone y frente a qué resolución añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución impugnada con el formato dd/mm/aaaa. Están exentos de realizar este depósito, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

El Magistrado Juez Pablo Surroca Casas.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Suministro de Obras Miño, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

4W-2059

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 4/2012.

Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20110006553.

De: Don Francisco Gabriel González Sánchez.

Contra: Horno El Pellizquito, S.L.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2012, a instancia de la parte actora don Francisco Gabriel González Sánchez, contra Horno El Pellizquito, S.L., sobre ejecución, de títulos judiciales se ha dictado del día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Incóese procedimiento de ejecución contra Horno El Pellizquito, S.L., que se registrará en los libros de su clase y despacho de la misma en los términos previstos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Asimismo, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: Diligencia de Ordenación de la Secretaria señora doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 7 de febrero de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 280, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 9 de abril de 2012, a las 12.00 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la Avda. de La Buhaira número 26, 1.ª planta, Edificio Noga, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Horno El Pellizquito, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

4W-2031

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

En los autos núm. 392/11, seguidos en este Juzgado a instancias de Mario Muriana Cabello y otros, contra Paveco Prefabricados, S.L., y otros, se ha dictado sentencia número 436/11, de fecha 20 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

1. Estimo la demanda presentada por Mario Muriana Cabello, Francisco Solano Díaz, Manuel Borjas Rodríguez, Francisco García Ortiz, José Rodríguez Santillana, Víctor José Moreira Hidalgo, José Luis Aguilera Martín, José Antonio Barroso Ruiz, Francisco Camúñez Santillana, Joaquín Lorenzo Mateo Fernández, José Manuel Villalón Prats, Abdelali Lahyaoui, José María Rodríguez Piñero, Juan Antonio León Fernández y Antonio José Silvestre Romero, frente a Paveco Prefabricados, S.L.; Preharitrans, S.L.; Áridos Pruna, S.L.; Rodri 5 Promociones, S.L.; Demler, S.L.; Prefhor Comercial Andaluza, S.L.; Prefabricados de Hormigón La Red, S.L.; Proyectos y Obras Paveco, S.L.; Paveco Hormigones, S.L.; Rodri 5 Prefabricados del Hormigón, S.L.; Betons Ampostins, S.L.; Prefabricados y Suministros, S.L.; Transformaciones Ópticas, S.L.; Enedel Promociones y Construcciones, S.L.; Juan Lucio Rodríguez Reguera, Lucio Rodríguez Jaime, y Luz María Rodríguez Jaime, en reclamación por despido y la desestimo frente a Iván Rodríguez Jaime.

2. Declaro nulos los despidos de que han sido objeto los demandantes.

3. Declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha de esta resolución.

4. Condeno solidariamente a las demandadas, Paveco Prefabricados, S.L.; Preharitrans, S.L.; Áridos Pruna, S.L.; Rodri 5 Promociones, S.L.; Demler, S.L.; Prefhor Comercial Andaluza, S.L.; Prefabricados de Hormigón La Red, S.L.; Proyectos y Obras Paveco, S.L.; Paveco Hormigones, S.L.; Rodri 5 Prefabricados del Hormigón, S.L.; Betons Ampostins, S.L.; Prefabricados y Suministros, S.L.; Transformaciones Ópticas, S.L.; Enedel Promociones y Construcciones, S.L.; Juan Lucio Rodríguez Reguera, Lucio Rodríguez Jaime, y Luz María Rodríguez Jaime, a que paguen a los demandantes como indemnización las siguientes cantidades:

— A Mario Muriana Cabello, la suma de veintiún mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (22.959,53 euros).

— A Francisco Solano Díaz, la suma de cincuenta y un mil ochocientos un euros con ochenta y tres céntimos (54.410,55 euros);

— A Manuel Borjas Rodríguez, la suma de doce mil novecientos noventa y tres euros con ochenta y seis céntimos (14.817,56 euros);

— A Francisco García Ortiz, la suma de cuarenta y un mil ochenta y ocho euros con veintiséis céntimos (42.810,53 euros);

— A José Rodríguez Santillana, la suma de cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete euros con tres céntimos (49.142,10 euros);

— A Víctor José Moreira Hidalgo, la suma de veinticuatro mil trescientos veinte euros con treinta y tres céntimos (26.326,13 euros);

— A José Luis Aguilera Martín, la suma de veinte mil seiscientos un euros con noventa céntimos (22.474,80 euros);

— A José Antonio Barroso Ruiz, la suma de sesenta y tres mil novecientos sesenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (65.938,05 euros);

— A Francisco Camúñez Santillana, la suma de cuarenta y un mil seiscientos noventa y cinco euros con setenta y seis céntimos (43.240,05 euros);

— A Joaquín Lorenzo Mateo Fernández, la suma de diecisiete mil doscientos nueve euros con un céntimo (18.867,71);

— A José Manuel Villalón Prats, la suma de once mil ochocientos setenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (13.536,79 euros);

— A Abdelali Lahyaoui, la suma de doce mil novecientos ochenta y nueve euros con veinticinco céntimos (14.307,00 euros);

— A José María Rodríguez Piñero, la suma de veinticuatro mil ochocientos treinta y un euros (26.967,00 euros);

— A Juan Antonio León Fernández, la suma de catorce mil ochocientos diez euros con ochenta y cinco céntimos (16.273,65 euros), y

— A Antonio José Silvestre Romero, la suma de trece mil noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (14.636,74 euros).

5. Condeno en todo caso solidariamente a las demandadas, Paveco Prefabricados, S.L.; Preharitrans, S.L.; Áridos Pruna, S.L.; Rodri 5 Promociones, S.L.; Demler, S.L.; Prefhor Comercial Andaluza, S.L.; Prefabricados de Hormigón La Red, S.L.; Proyectos y Obras Paveco, S.L.; Paveco Hormigones, S.L.; Rodri 5 Prefabricados del Hormigón, S.L.; Betons Ampostins, S.L.; Prefabricados y Suministros, S.L.; Transformaciones Ópticas, S.L.; Enedel Promociones y Construcciones, S.L.; Juan Lucio Rodríguez Reguera, Lucio Rodríguez

Jaime, y Luz María Rodríguez Jaime, a que paguen a los demandantes los salarios dejados de percibir desde el día del despido (inclusive) hasta la de esta sentencia (exclusive), que no podrán deducirse de los correspondientes al preaviso.

6. Absuelvo al demandado, Iván Rodríguez Jaime, de los pedimentos formulados en su contra.

7. El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo, pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos legalmente procedentes conforme al art. 33 del E.T.

8. Los interventores judiciales de Betons Ampostins, S.L. (Carlos Tenorio Navarro, José María Ramos Valle y Prefhor Comercial Andaluza, S.L.), deberán igualmente estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución.

9. No ha lugar a efectuar pronunciamiento alguno respecto de Cajasol, Carlos Tenorio Navarro y José María Ramos Valle, en cuanto antiguos interventores judiciales de Rodri 5 Prefabricados del Hormigón, S.L.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su abogado o representante, en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su abogado o representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

Si recurren las empresas condenadas deberán acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c número 4022-0000-65, con expresión del número de autos, a efectuar en la entidad Banesto, sucursal sita en calle José Recuerda Rubio de Sevilla, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberán efectuar el ingreso del depósito especial de 150,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación y notificación.—En Sevilla a 20 de octubre de 2011.

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por el Ilmo. Sr. don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez de lo Social número tres de Sevilla y su provincia, estando celebrando Audiencia Pública.

De todo lo cual. Doy fe.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a las empresas, Prefhor Comercial Andaluza, S.L., Prefabricados de Hormigón La Red, S.L., Transformaciones Ópticas, S.L., Enedel Promociones y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla a 20 de diciembre de 2011.—La Secretaria, María Auxiliadora Ariza Fernández.

40-1236

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento 1010/2009, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de don Juan José Torres Prieto, contra Fremap Mutua, INSS, TGSS, Fondo de Garantía Salarial, Servicios Complementarios Polivalentes, S.L., Mensapack

Express, S.L., Churrasquería La Gallega-AD, don Francisco Romero Rodríguez, Mutua La Fraternidad y Mutua Asepeyo, en la que con fecha 23-2-12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto de aclaración.

Dictado en Sevilla el día 23 de febrero de 2012 por el Magistrado titular de este juzgado, Ilmo. señor don Francisco Manuel de la Chica Carreño.

Hechos.

Primero.—Se dictó sentencia en estos autos en fecha 13.10.2011, cuyo fallo es del siguiente tenor: "Condeno a las mutuas codemandadas Asepeyo y Fremap a estar y pasar por esta declaración, así como a que paguen al demandante don Juan José Torres Prieto la pensión que corresponda en cuantía y efectos reglamentarios, conforme a la distribución de responsabilidades establecida en el último de los fundamentos jurídicos de esta sentencia." En el fundamento jurídico cuarto de la sentencia, razonando sobre la responsabilidad de las mutuas en este caso se dice: "Trasladando el criterio jurisprudencial mutatis mutandi a las relaciones entre mutuas, debe resolverse en este caso imputando a la mutua Asepeyo la responsabilidad hasta el límite de lo que venía abonando al demandante por la incapacidad permanente total para su profesión habitual, y a Fremap la diferencia que pueda resultar hasta la cuantía de la prestación aquí reconocida de incapacidad permanente absoluta derivada de accidente de trabajo. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de insolvencia de las mutuas, como sucesores del extinto Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo."

Segundo.—Notificada la sentencia a las partes, en concreto a Fremap el 26.10.2011, por esta se presentó escrito el 27.10.2011, que entró en el juzgado el 31 siguiente, por el que solicitaba aclaración del fallo de la sentencia en cuanto a la distribución de responsabilidades entre las mutuas.

Tercero.—Dado traslado del escrito a las demás partes, ha presentado escrito Asepeyo oponiéndose a la aclaración, por entender que el fallo es claro.

Razonamientos jurídicos.

1.— El apartado primero del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que los Jueces y Tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan, añadiendo el apartado segundo que dichas aclaraciones podrán hacerse de oficio dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por el Tribunal dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración. Por otra parte, el apartado tercero del mismo precepto refiere que los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento.

En el caso presente, aunque se entiende que el fallo es claro por remitirse a la doctrina jurisprudencial en la materia y dejar sentado que se imputa a la mutua Asepeyo la responsabilidad hasta el límite de lo que venía abonando al demandante, es decir, conforme a la opción a) del escrito aclaratorio, no está de más acceder a la aclaración para mayor claridad y seguridad de las partes, en el sentido de confirmar que efectivamente, el criterio que se mantiene en la sentencia es que una vez calculada la pensión que corresponda al beneficiario por incapacidad permanente absoluta, con la base reguladora que reglamentariamente corresponda, de la cuantía que en definitiva se fije responderá Asepeyo hasta el límite de la pensión que ya venía abonando, siendo el resto con cargo a Fremap, que deberá capitalizar en la cuantía que se fije por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.— Conforme al art. 267.8. de la LOPJ "No cabrá recurso alguno contra los autos o decretos en que se resuelva acerca de la aclaración, rectificación, subsanación o complemento a que se refieren los anteriores apartados de este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia, auto o decreto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del Tribunal o del Secretario Judicial". Y según dispone el art. 267.9 de la misma ley orgánica. Los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento y, en todo caso, comenzarán a computarse desde el día siguiente a la notificación del auto o decreto que reconociera o negase la omisión del pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

En su virtud, vistos los preceptos legales de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Aclaro el fallo de la sentencia núm. 426/2011 dictada en estos autos con fecha 13 de octubre de 2011, en el sentido de confirmar que el criterio que se mantiene en la sentencia es que una vez calculada la pensión que corresponda al beneficiario por incapacidad permanente absoluta, con la base reguladora que reglamentariamente corresponda, de la cuantía que en definitiva se fije responderá Asepeyo hasta el límite de la pensión que ya venía abonando, siendo el resto con cargo a Fremap, que deberá capitalizar en la cuantía que se fije por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución podrá recurrirse conjuntamente, en su caso, con la aclarada.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Churrasquería La Gallega-AD y don Francisco Romero Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 23 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

258-2879

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: 382/06.

Ejecución de títulos judiciales 164/2008.

Negociado: 2E.

Sobre: Despidos

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 164/2008, a instancia de la parte actora doña María Pilar Pérez González contra Óptica y Ortopedia Arahál, LSA, Todograf, S.A., Centro de Especialidades Nuria, S.L., y Francisco Barbero Marín, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 26/12/06, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación:

Secretaria Judicial doña María Amparo Atarés Calavia.

En Sevilla a 1 de febrero de 2012.

Acuerdo:

El anterior oficio recibido, al que se acompaña certificación de la resolución dictada por la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, únase a los autos de su razón, que también se reciben, guárdese, acúcese recibo y cúmplase cuanto en la misma ordena la Superioridad y conforme establece el art. 238 de la LRJ para las cuestiones

incidentales promovidas en ejecución de sentencia señalar para el próximo día 9 de abril de 2012, a las 9.50 horas la celebración de la comparecencia, citando a las partes a la misma, quienes comparecerán con los medios de prueba de que intenten valerse.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Todograf, S.A., y Francisco Barbero Marín, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

3F-1541

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla, en los autos número 683/11, seguidos a instancia de doña Irina Pshenichnykh, contra don Salvador Domínguez Martín, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de abril de 2012, a las 12.20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a don Salvador Domínguez Martín, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-2247

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla, en los autos número 404/10, seguidos a instancia de doña Carmen Chaves Martínez y doña Alcira Teresa Basay Careaga, contra Azafatas de Imagen Marketing Sociedad Andaluza, doña Georgina Núñez de Arco Valenzuela y doña María Dolores Valenzuela García, sobre social ordinario, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 10 de abril de 2012, a las 9.45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Azafatas de Imagen Marketing Sociedad Andaluza, doña Georgina Núñez de Arco Valenzuela y doña María Dolores Valenzuela García, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-2322

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 949/2010.

Negociado: 3I.

Sobre: Materias Seguridad Social.

NIG: 4109144S20100010434.

De: Don Rogelio González Barrera.

Contra: Regolas y Construcciones Pérez Velasco, S.L., MAZ, MAT y EP SS y INSS y TGSS

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla, en los autos número 949/2010, seguidos a instancias de don Rogelio González Barrera contra Regolas y Construcciones Pérez Velasco, S.L., MAZ, MAT Y EP SS y INSS Y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Regolas y Construcciones Pérez Velasco, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de abril de dos mil doce a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, 5ª planta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Regolas y Construcciones Pérez Velasco, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

253F-2330

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social ordinario 336/2011.

Negociado: J.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 4109144S20110004108.

De: Don Carlos Gómez Calazans, don Carlos Gómez Santos, don Rafael Claro Guillén y don Antonio Claro Guillén.

Contra: Gestión y Servicios CYR, S.L., Construcciones Integrales de Bornos, S.L., y Dolmen Consulting Inmobiliarios, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 336/2011, se ha acordado citar a don Carlos Gómez Calazans, don Carlos Gómez Santos, don Rafael Claro Guillén, don Antonio Claro Guillén, Gestión y Servicios CYR, S.L., Construcciones Integrales de Bornos, S.L., y Dolmen Consulting Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo

día 9 de abril de 2012, a las 10.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26. Edificio Noga. Planta 1.ª, sala número 11, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Integrales de Bornos, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

8F-12094

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Social ordinario 611/2011.

Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110007433.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: «Personal de Apoyo de Andalucía», S.L.

Doña M.ª del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 611/2011, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra «Personal de Apoyo de Andalucía», S.L., sobre social ordinario, se ha dictado acta de suspensión de fecha 23-01-12, del tenor literal siguiente:

En Sevilla a 23 de enero de 2012.

Ante mí, doña M.ª del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital, siendo las 11.37 horas, constituida en audiencia pública para la celebración de los actos de Ley convocados para el día de hoy, comparece:

Por la parte demandante: La Letrada de la Fundación Laboral de la Construcción, doña Olga Alonso Ramírez, según representación que consta en el Juzgado.

Por la parte demandada: «Personal de Apoyo de Andalucía», S.L., no comparece, por no estar citada en forma.

Por mi Secretaria Judicial se acuerda suspender el acto de juicio por no estar citada la demandada, y señalar de nuevo para el próximo día 9 de abril de 2012, a las 10.15 horas, conciliación, y 10.30 horas juicio, quedando citada la parte actora y debiendo citar a «Personal de Apoyo de Andalucía», S.L., a través del «Boletín Oficial» de la provincia, librando a tal efecto la oportuna comunicación.

Se da por terminado el presente acto, del cual se levanta la presente, que firma la Secretaria Judicial con el compareciente, de todo lo cual doy fe siendo las 11:56 horas.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Personal de Apoyo de Andalucía», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Peche Rubio.

7F-1075

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Social ordinario 1233/2010.

Negociado: T.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 4109144S20100013641.

De: Don Miguel Ángel Garcez Pérez.

Contra: «Cervecería del Tagarete», S.L.

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1233/2010, se ha acordado citar a «Cervecería del Tagarete», S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de abril de 2012, a las 10.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira n.º 26, edificio Noga, planta primera, Sala 13, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Cervecería del Tagarete», S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

7F-13481

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 298/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Antonio Torres Provincial, contra Almudeyne de Contratas y Ejecuciones, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 10 de abril de 2012, a las 11.35 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta primera, Sala 13, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Almudeyne de Contratas y Ejecuciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 6 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

258-2038

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 7/2012.

Negociado: D.

Sobre: Despido.

NIG: 4109144S20100011887.

De: Don Antonio Ramírez Sánchez y don Francisco Jiménez Mateos.

Contra: Extraynza, S.L.

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7/2012, a instancia de la parte actora don Antonio Ramírez Sánchez y don Francisco Jiménez Mateos, contra Extraynza, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 1 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla a 17 de febrero de 2012.

Parte dispositiva

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución, convocándose a las partes a comparecencia a los efectos de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029-0000-64-0007-12, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada - Jueza del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

El/la Magistrado/a - Juez/a El/la Secretario/a

Diligencia de ordenación Secretaria Judicial Sra. doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 17 de febrero de 2012.

Solicitada la ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 280 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, se cita de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social en avenida de la Buhaira número 26, planta I.^a, sala 13, para el próximo día 9 de abril de 2012, a las 11.40 horas de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S.S.^a estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo dispongo y firmo. Doy fe. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Extraynza, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

8F-2689

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 1

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1014/2009, sobre social ordinario, a instancia de José Antonio Cano Toribio, contra Escforhost HMG, S.L., en la que con fecha 24 de febrero de 2012 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente.

Decreto.

Secretario Judicial don José Manuel Seoane Sepúlveda.

En Jerez de la Frontera a 24 de febrero de 2012.

Parte dispositiva.

Dispongo:

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar el próximo 27 de marzo de 2012, a las 10.10 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este juzgado sito en avenida Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer previamente en la oficina judicial ante el Secretario Judicial a las 9,40 horas a fin de acreditar su personalidad.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado la prueba de interrogatorio de su Legal Representante, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LPL).

—No acceder a la prueba documental solicitada, al deber de obrar en poder del actor los documentos interesados o ser irrelevantes para el objeto del pleito.

—Acceder a la mas documental interesada, librándose oficio a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a los efectos expresados.

—Citar al Fogasa a los efectos legales oportunos.

—Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

—Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

—Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación en forma a Escforhost HMG, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra

En Jerez de la Frontera a 24 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible).

258-2895

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

En el procedimiento Familia. Separación contenciosa 139/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número seis de Sevilla, a instancia de Oleksandr Reva, contra Biata Rolik, sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Encabezamiento:

En la ciudad de Sevilla a 18 de enero de 2012. Habiendo visto la Ilma. señora doña María del Carmen Onorato Ordóñez, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número seis (Familia) de esta capital, los presentes autos sobre separación seguidos bajo el número 139/11, a instancias de don Oleksandr Reva con NIE X9517321-J, representado por Procurador, doña Marta Arrondo Pazos, y dirigido por Letrado, contra doña Biata Rolik, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora, doña Marta Arrondo Pazos, en nombre y representación de don Oleksandr Reva, contra doña Biata Rolik, debo decretar y decreto la separación matrimonial de los cónyuges antes expresados, decretando asimismo como medida inherente a tal declaración, la disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de los consentimientos y poderes que por cualquiera de ellos se hubieran otorgado, sin hacer expresa imposición de costas, y firme que sea esta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en el término de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, tal y como prevé el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4002, indicando en las Observaciones del documento de ingreso, que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos), o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Biata Rolik, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 18 de enero de 2012.—El Secretario. (Firma ilegible.)

40-1469

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 26

En el presente procedimiento Familia. Divorcio-Contencioso 973/2008-F, seguido a instancia de Soodia Hamad Mohamed, frente a M'Hammed Bourass, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia núm. 389/2009.—En Sevilla a 9 de octubre de 2009. La Ilma. señora doña María Luisa Zamora Segovia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio, seguidos ante este Juzgado con el núm. 973/2008-F, entre partes, una como demandante doña Soodia Hamad Mohamed, representada por la Procuradora doña María Rocío López-Fe Moreno, y defendida por la Letrado, doña Soledad García Díaz, y otra como demandado, doña M'Hammed Bourass, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio matrimonial, y

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por la Procuradora, doña María Rocío López-Fe Moreno, en nombre y representación de doña Soodia Hamad Mohamed, se presentó demanda de divorcio contra don M'Hammed Bourass la cual fue admitida a trámite, dándose traslado al demandado, el cual no compareció dentro del término conferido, por lo que fue declarado en rebeldía.

Segundo.—Las partes fueron convocadas a la celebración de vista, la cual tuvo lugar el día señalado, compareciendo la parte actora y no haciéndolo la demandada. La parte actora se afirmó y ratificó en su escrito de demanda, solicitando el recibimiento del pleito a prueba.

Tercero.—Recibido que fue el pleito a prueba, por la actora se propuso, documental. Practicadas las pruebas que fueron admitidas y declaradas pertinentes, tuvieron lugar con el resultado que obra en autos y que se da aquí por reproducido, quedando los autos conclusos para Sentencia.

Cuarto.—En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Por la Procuradora, doña María Rocío López-Fe Moreno, en nombre y representación de doña Soodia Hamad Mohamed, se interpone demanda de divorcio contra don M'Hammed Bourass, alegando el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio, en virtud de lo establecido en el artículo 86 del Código Civil, modificado por la Ley 15/2005, de 8 de julio.

Segundo.—Del conjunto de las pruebas practicadas resulta acreditado que doña Soodia Hamad Mohamed y don M'Hammed Bourass contrajeron matrimonio civil en Ceuta el 22 de enero de 2003; que de dicha unión no nacieron hijos; que los cónyuges en la actualidad tienen vidas separadas, residiendo en domicilios diferentes.

Tercero.—Conforme establece el artículo 86 del Código Civil, se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno, con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81, y en virtud de lo establecido en el artículo 81.2º del Código Civil, procede decretar la separación a petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio, por lo que procede decretar la disolución del matrimonio por causa de divorcio.

Cuarto.—En cuanto a los efectos personales y matrimoniales, no existiendo hijos en el matrimonio, no cabe hacer pronunciamiento alguno al respecto.

Quinto.—Dada la especial naturaleza de la acción que se ejercita en este procedimiento, no cabe hacer pronunciamiento alguno sobre las costas procesales causadas.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora, doña María Rocío López-Fe Moreno, en nombre y representación de doña Soodia Hamad Mohamed, contra don M'Hammed Bourass debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña Soodia Hamad Mohamed y don M'Hammed Bourass, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1. La disolución del matrimonio de los litigantes, pudiendo fijar libremente su domicilio.

2. Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3. Se acuerda la disolución del régimen económico del matrimonio y de la sociedad de gananciales.

4. No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 L.E.C.) El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Comuníquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges, a fin de que se practique la correspondiente anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, M'Hammed Bourass, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 10 de enero de 2012.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-1210

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En cumplimiento de lo establecido en el punto 7 de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha incoado por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla el expediente 21/2011, en el que consta una Resolución del Director General de Régimen Interior, de 9 de noviembre de 2011, por delegación por Resolución de Alcaldía número 774, de 29 de junio de 2011. En virtud de la de 9 de noviembre de 2011, se declara la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Sevilla correspondiente al mes de octubre 2011 y, por tanto, la baja en dicho Padrón de las personas que a continuación se relacionan, dado que no han renovado su inscripción en el plazo establecido.

Apellidos y nombre	Documento	F. nacim.
ABATE, TEWODROS GETACHEW	Y0339816M	15/06/1981
ABBADI, HAMZA	X5415928A	17/10/1985
ABRIL HERNANDEZ, FULVIO FERNANDO	CC1016005399	22/09/1987
AGUILAR QUISPE, LUCIA GUADALUPE	Y1478514L	13/12/1973
AGUILERA SILVA, ROBERTO ALONSO	16317182I	08/09/1986
AKWUKWEGBU, MORGAN NDUBUISE	X6925337Z	15/08/1972
ALEGRE GIMENEZ, NATALIA	4674768	18/08/1991
ALI, CHRISTOPHER	X9070063J	25/04/1982
ALNAKHAL, BAHAR	X9675078J	10/08/1983
ALONSO CESPEDAS, WILFRIDO LUCIANO	X7151659Q	27/07/1982
AMAR ESTANDARTE, VIRGINITA	X9774919B	13/05/1977
ARIAS CARRILLO, PAOLA MIRIAM	6257611	02/02/1983
ASTARLOA CALMARINI, CLARA	Y0704155R	30/09/1980
ASTO VILLANUEVA, FREDESVIDA LISSETTE	X7315502F	18/10/1982
AVALOS GONZALEZ, M. ESTHERLINA	Y0025619B	03/12/1952
AYALA GONZALEZ, SONIA ELIZABETH	X8032488Z	03/11/1977
AZEROUAL, ABDESSAMAD	W616793	27/05/1981
BAHZAD, OSMAN	X8266993B	12/02/1984
EL BAKKALI, JAAFAR	W101820	15/07/1984
DE BARBIERI BOERO, FLAVIO ANDRES	0057366	04/03/1974
DE B.B., A.		15/02/2006
DE B.B., L.		08/05/2003
BAZAN VIVEROS, MIRIAN	Y1343544J	16/04/1966
BEL BACHIR, SAMIR	X6842318W	20/07/1979
BENITEZ CABRAL, ANTONIA GRICELDA	004815919	22/11/1985
BIANCHIN GOES, THAIS	Y0733130L	25/08/1986
BILIOUS, IGOR	AK012186	17/06/1981
BISPO DE SOUZA, WANDERLEIA	Y0431086B	10/11/1979
BOLIVAR CONDORI, M. ANTONIA	3974892	05/07/1974
BOSCHETTI, JORGE	31162130N	15/10/1984
BOTTINO, EMILY ROSE	Y0814235A	11/04/1984
BOUSSELHAM, TARIK	U672312	06/11/1988
B., G.		06/01/1996
BURGOS DIAZ, JOEMI	Y0102392X	18/04/1979
BUSTAMANTE CACHAY, PEDRO ALEXANDER	X9151258H	08/05/1974
BUSTAMANTE VOLPI, M. ISABEL	0057364	05/01/1977
CABA CRUZ, SEVERINO	X7554472F	09/12/1969
CABALLERO JARA, JUAN CARLOS	X9370341A	07/04/1982
CALDERON SAIGUA, FLORA	X8210352L	27/07/1982
CANDIDA SILVA, JOLIET ALVA	CW284235	07/04/1970
CANGO RODIN, FRANKLIN FIDEL	X6812096W	24/04/1966
CARDOSO TAVARES, JULIO CESAR	SA166899	21/09/1968
CASPA LAURA, BLANCA NIEVES	3348662	07/08/1965
CENTURION RIVAS, M. MIRYAM	003458661	25/02/1977
CEPESDES CALZADILLA, WILMAR YASMANY	X8520397R	22/06/1979
CHAHED EL OUAZZANI, OUMKELTOUM	X7478913A	07/11/1987
CONDORI CHILENO, MARIA	3847573	22/08/1970
DAKANE, OUMKALTOUM	R384677	10/02/1975
DIAGNE, FATOU	10590630	18/12/1966
DIAZ DE RODRIGUEZ, ALICIA NATIVIDAD	021483769	25/12/1935
DINIZ ARCELINO DO CEARA, HERCILIA	CY757541	27/08/1987
DUEÑAS ARIAS, IGNACIO CECILIO	4442030	01/02/1932
EL HARCHI, SAMIRA	T630890	07/03/1962
EL IRAKI, LAMIA	X8021714G	02/12/1986
ENNAJHI, ZINEB	X7712609L	23/05/1986
EPONCK, PRECEGIA VICTORIA	938787	19/05/1984
ESPINOZA RODRIGUEZ, HAYDEE ANGELICA	Y0631919P	22/07/1973
F. DO C., B.		06/03/1998
FERNANDEZ, ARTURO DANIEL	35972722	07/05/1991
FERNANDEZ SALVATORI, BRUNA	C2163692	30/05/1989
FIDANOV, VIATCHESLAV	51N417930	15/05/1969
FILTOUT, MOUNA	X9661797A	14/02/1988
FLEITAS FERNANDEZ, GERARDO GABRIEL	X7596747P	10/09/1987
FLORES MORALES, JUANA DE LOS ANGELES	X9710932X	14/11/1971
F., R.		08/10/2009
F., Y. H.		26/11/2005
F., Z. J.		17/03/2007
GALEANO GAUTO, NIEVES AIDA	X7596744M	05/08/1948
GALICIA AVILA, IRIS VERONICA	000344166	27/12/1968
GANTIVA VELEZ, LEIDY MARYURI	X9109613A	03/08/1976
GARCIA GOMEZ, MAGALI ELENA	3810579	06/12/1975
GARCIA GUERRERO, SIGIFREDO PABLO	X7981923A	16/06/1964
GINYATOV, DANLYAR	632850970	27/01/1990
GÓMEZ GÓMEZ, LEONARDO	VL0051323	19/02/1979
GÓMEZ SANCHEZ, MARILIN ROSMERY	X9755079C	06/08/1981
GONZALEZ AGUILAR, MERCEDES	X8312678H	18/08/1986
GONZALEZ ARAUZ, ANGELICA MARIA	C1013091	01/10/1977
GRAHAM, JOSEPH	Y0667363D	19/01/1987
GRUESO AMAYA, LEIDY SHIRLEY	X8538419Z	12/11/1983

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>F. nacim.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>F. nacim.</i>
GUERRA PEÑARANDA, JULIETH PAOLA	Y0134559T	23/03/1983	SARIKYAN, KORYUN	AH0597110	17/06/1976
GUTIERREZ CESPEDES, EDGAR EMILIO	7671151	23/06/1986	S., S.		04/01/2003
GZROU, FAOMA	U592412	15/11/1970	SAROUF, CAMELIA	X8360677Q	12/08/1988
HALLAGA, REDOUAN	U371239	20/07/1977	SEBTL, HIND	X9278183Y	16/12/1988
EL HAMZAOU, ABDELALI	Y0126818X	01/01/1979	SILGUEIRO DUARTE, BASILIO	791200	14/06/1955
HERBAS LOZA, JOSE	4489098	08/07/1968	SILVA LIMA, LARA	CY396941	17/03/1988
HERNANDEZ, OLEGARIO	30918330N	16/05/1984	SILVA OLIVEIRA, CLAUDIA RUMILDA	1737164	12/05/1969
HIDALGO HERRERA, CAROLINA	Y0796813S	15/10/1982	SIQUEIRA DOS SANTOS, SANDRA MARA	X7571880G	01/09/1975
HUANG, WEIQI	G25492962	12/02/1985	S. L., S. F.		29/11/2000
KANDOUSSI, OUMKALTHOUM	X8181064X	10/03/1987	SQUALLI, JAOUAD	U875250	04/04/1950
KARIM, YOUSSEF	X4012500N	18/08/1991	STRELTSOVA, TATIANA	X7326044S	11/06/1962
EL KHATIB, YOUNES	Y0124146Y	13/03/1988	STUGLIS, ANDREY	62N6014962	10/08/1978
KHODR, KHODR	Y0023119H	20/09/1983	SUBIRANA ARTEAGA, RENY	4575333SC	06/05/1972
LACH HAB, RAHMA	U738905	01/01/1981	TABAGUA, YANA	63N9855270	24/01/1991
LAYOUSSIFI, FATIMA ZAHRA	X4691117Z	25/03/1984	TARRAQ, ABDELKIBIR	W349249	06/09/1984
LAZARTE MARIN, HUGO	Y0892618W	18/10/1960	TECHKINA, NATALYA	X9104420P	07/01/1963
LAZRAK, MARIA	Y0139632J	10/06/1989	TEIXEIRA SANCHES, LUISE	CX530147	23/01/1987
LEBEDYEVA, OLGA	X9605360P	26/02/1963	TEPLITSKAYA, ELENA	639588057	01/12/1962
LEFNI, SYOUTI	U672540	22/12/1963	TESSER DIAZ, ENZO RODRIGO	0047171	04/02/1975
LIMPIAS CHAVEZ, LORGIO	3279039	22/05/1967	T. O., A. A.		15/05/2009
LIN, SHOUBING	Y0978777A	06/01/1981	TEXEIRA DOS SANTOS, ROBERTA	CT204926	25/11/1980
LIN, YANQUN	G33067084	09/03/1969	TOGONIDZE, ZEINABI	07AD74149	19/12/1980
LIU, DANXIA	Y0320486H	09/12/1984	TOMBE NUSCUE, CARMEN ROSA	Y0046037M	11/10/1983
L., R.		05/10/2009	TORRES BASAURI, WILMER MANUEL	Y0123449E	20/05/1972
LOPEZ ORTEGA, LORENA ANGELICA	G02060874	29/07/1987	TORREZ RAMIREZ, AUGUSTO DE JESUS	004347738	24/12/1985
LU, ZE LIN	X8439864Z	01/11/1968	TOTSS, MAROVANE	Y0742225Y	07/09/1990
LUGO ZOTELO, ANIBAL	X9654031B	27/06/1971	VACA PAZ, ELENA	7744093	05/02/1984
LUNA MIRANDA, JENNIFFER LILIANA	X6725377Q	09/10/1986	VELASQUEZ CASTRO, JEFFERSON	CC1018408373	26/01/1987
LUSADI, SANTIAGO	AA4131898	06/09/1979	VELEZ FRANCO, FERNEY ARTURO	X8762681A	10/12/1982
M R AL TIMIMI, LINA	X8162396H	21/12/1983	VERA ALEMAN, JUAN CARLOS	7101656	24/10/1974
MAGALHAES SOARES DE SOUSA, CAMILA	CY757542	30/07/1987	VIERA SUAREZ, VICTOR HUGO	3260883	15/02/1964
MAMADOU, DIEYE	10582709	02/02/1981	VILACAHUA FRANCISCO, VICTOR	X8689704M	26/08/1956
MARAZ BUDIA, EUSEBIO IRINEO	5000562	15/12/1977	VILLARROEL JORGE, FILIBERTO	2771806	05/07/1959
MARTINEZ ACOSTA, TEONILA	002436720	12/09/1968	VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO, ALBERTO RAUL	X8974357X	10/10/1987
MELGAREJO DE LEDEZMA, ANTONIA CARMEN	002831877	18/04/1969	W., S.	-	05/10/2009
MENDOZA MENDOZA, JUAN	3902405	03/05/1970	W., X.		09/10/2009
MERIDA MAMANI, FORTUNATO	Y0922777P	25/10/1972	WORKU, ADDISALEM DAMTEW	Y0191570V	15/10/1982
MIRANDA, JULIA	4465087	01/09/1977	W., Y.		04/05/2000
MOLINA TERRAZAS, SILVIA	5910598	01/09/1982	X., D. Y.		08/10/1997
MONTENEGRO MERCHANCANO, JONNATHAN	Y0495383T	04/10/1984	X., M.		03/02/1996
MORENO ESPINOZA, SILDA MARINA	C1792044	26/12/1979	X., H.		01/07/1997
MOUKANE, ABDELGHANI	W992814	01/01/1980	XU, JIN MU	X8088442D	11/01/1970
MUÑOZ GOMEZ, SOLEDAD	158827468	16/04/1985	XU, LI GUANG	X8365722R	21/12/1969
NARVAEZ ARMAS, MARISOL	X9329324H	25/05/1973	XU, XIAOLAI	X7266670G	30/11/1986
NORLINE, YOWOU	01213498	27/02/1979	YANG, CHUNFENG	X7565949F	31/01/1984
OJEDA DE MARIN, GREGORIA	00699607	25/05/1956	YANG, ZHEN MING	X8439386L	18/09/1962
OLONTSEVA, ELENA	00638641383	10/07/1966	YOUMANI, DENIA Y MOUKANE	W99396	30/05/1990
OR RASHID, ARIF	X8536508N	05/02/1972	ZAVIK, SARA ELIZABETH	Y0211204D	17/03/1986
ORTIZ CARDEMIL, M. JOSE	10679966	28/03/1977	ZHAN, XUELEI	Y0007387H	10/08/1980
OUADI, OMAR	U392342	16/09/1981	ZUÑIGA DE DUEÑAS, LINA	4442032	20/11/1946
PAREDES IPARRAGUIRRE, KATIA PAOLA	Y0976765S	30/06/1979			
PAREDES SUAREZ, LUIS ANTONIO	X3769581L	23/05/1972			
PARRADO CORREDOR, FELIPE	80074858	13/05/1985			
PATRICK, PATIENCE	A00898487	25/08/1981			
P., P.		23/07/2008			
PEÑARANDA PECHO, BEATRIZ	5839676	25/06/1984			
PEÑARANDA PECHO, ELDA	Y0020102Z	30/01/1973			
PERALTA PALACIOS, BONIFACIO	Y0234631E	30/10/1979			
PINEDA LOPEZ, SULMA PATRICIA	3570745	10/07/1986			
QIU, YUCHAO	G28977464	12/12/1984			
QUIN, LIXIAO	X9172967S	06/07/1974			
Q. C., M. A.		16/12/1999			
RAMIREZ CORONEL, IVAN SAUL	4868507	08/12/1992			
RAMIREZ CORONEL, M. MARGARITA	X8186842S	18/07/1961			
RAMIREZ LADINO, JUAN ESTEBAN	X9298788A	12/06/1988			
RINCON GOMEZ, EDGAR ANDRES	X7793431L	10/12/1981			
RIOS COLMAN, CLARA DIANA	004674800	16/09/1988			
R. S., C. M.		06/05/1999			
RODRIGUES ESMANHOTO, PATRICIA	CV682128	27/06/1964			
RODRIGUEZ ARGUMEDO, OCTAVIO ISRAEL	G02060979	08/12/1987			
ROMERO VALEZVILLA, MELISSA GINETTE	X9678495A	08/04/1984			
ROZHOK, VALENTINA	64N0136664	13/03/1954			
SAAKYAN, ARMEN	637990948	12/09/1972			
SALAZAR CARVAJAL, PEDRO FELIPE	75088284	12/08/1978			
SALINAS VILLALBA, CLAUDIA	2364922	18/05/1975			
SALVATIERRA MERCADO, RICARDO	X6690910A	06/02/1971			
SANCHEZ VELASQUEZ, DANIEL	Y0039322Y	23/07/1979			
S., E.		08/09/1998			
SARIKYAN, HASMIK	AH0597109	06/03/1979			

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que, intentada la notificación, no ha podido ser practicada.

Contra la declaración de caducidad de la inscripción padronal de las personas anteriormente mencionadas, que es un acto definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) del texto legal citado y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizar, no obstante, otros recursos si lo estiman oportuno.

Sevilla a 16 de febrero de 2012.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

SEVILLA

En este Servicio de Estadística se han incoado expedientes de bajas de oficio en el Padrón de Habitantes de Sevilla (art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) de las personas que se indican, por incumplir, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal, se publica el presente anuncio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, comunicándoles, que durante el plazo de quince días, podrá manifestar su conformidad o no con la baja y formular cuantas alegaciones y justificaciones estime oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que los interesados manifiesten o efectúen alegaciones, se someterán los expedientes a informe del Consejo de Empadronamiento.

Expte	Domicilio	Afectados	D.N.I.
561/2011	AVDA EMILIO LEMOS Nº 6, 2º3	MADELIN YISSEL CALCAÑO CALCAÑO MARIA CALCAÑO CALCAÑO MENOR: M.C.C.	29507546H 47389974S
653/2011	C/ CIUDAD DE JATIVA Nº2, 1º5	ANTONIO JOSE ROMERO RODRIGUEZ	44202190P
744/2011	C/ LIBERTAD Nº 86	JOSE LUIS CARO JIMENEZ	00285546B
904/2011	C/ SAN VICENTE DE PAUL Nº 2A, 1ºB	MASSIMILIANO LA ROSA ESTRELLA GARCIA MARTINEZ	X9532224N 45738485H
1078/2011	BARDA NTRA SEÑORA DE LA OLIVA Nº 2, 2ºA	PETRO HRUTSA	X9440467W
1173/2011	C/ CEDRO Nº 6, 3ºDR	ABDELKADER KRADRAOUI	X6103210E
1174/2011	C/ PLAYA DE FUENTEBRAVIA Nº 4, 3ºD	RUBEN CORDERO RAMOS MANUELA RAMOS BURGUILLOS	28772359A 28527186X
1211/2011	PLAZA BIB RAMBLA Nº 9, 6º28	JOSE LUIS TORO ARADILLAS	28426649Y
1218/2011	C/ JUAN RAMON JIMENEZ Nº 5, 1ºA	M. ANGELICA MENDEZ TASEO	X6691321T
1247/2011	AVDA CALESERA (LA) Nº 33, 1ºA	MENOR: R.D.G. CARMEN ZARCO ROMERA ANTONIO GARCIA CORREA DANIEL GARCIA GONZALEZ MARCOS MAQUEDA HIDALGO	20064949W 28518954N 27894262T 30238208Q 27308753W
1249/2011	GRUP VACIE CALLE C (EL) PTA.25	SANTIAGO MONTOYA MONTOYA SONIA RAMIRO FERNANDEZ	28833005K 14346712
1281/2011	C/ COMUNIDAD CASTILLA-LEON Nº 1, 1ºDR	CIPRIANA DIAZ VALDES	C534950
1283/2011	C/ CONDE DE IBARRA Nº 5, BJ C	ISMAEL MORENO FIGUEROA	28838199V
1303/2011	C/ ARCANGEL SAN GABRIEL Nº 8, 4º15	IOLANDO EVANGELISTA HILARIO	C2544910
1305/2011	C/ SAN NICOLAS DEL PUERTO Nº 4, 1º8	MERCEDES PEREZ LAZO CARRASCO JOANNA DELGADO PEREZ LAZO MENOR: M.D.D. MENOR: A.D.D.	28905072Y 20060584F
1307/2011	AVDA ILDEFONSO MARAÑON LAVIN 17, PTAL.4, 2º	MARTA AMAYA GEVA	77816436F
1312/2011	C/ GETSEMANI Nº 1, 2ºB	SANDRA CEREZUELA MARAVER	28801296Y
1313/2011	C/ AGUAMARINA Nº 12, 4ºC	MENOR: Y.S.H.	
1315/2011	C/ REAL DE LA JARA (EL) Nº 18, BJ DR	JOSEFA MARTINEZ NAVARRO	30451611W
1316/2011	PLAZA AZAHIN Nº 4, BJ 2	MARIO MARTIN NARANJO MERCEDES GUTIERREZ CARBALLIDO	28933731F 27977802G
1320/2011	C/ TORDO Nº 13, BJ DR	ALFONSO ESCUDERO VAZQUEZ	28448496A
1321/2011	PLAZA ARBOL DEL REY Nº 1, BJ 1	FREEMANN GEORGE EMMANUEL EBHOTA	A1054408 Y1672025P
1322/2011	C/ GUARDABOSQUES Nº 9, 3ºD	LIVIA GOLEA JORS ANDREEA SORINA	9514085 MS590840
1323/2011	C/ OBISPO GONZALEZ GARCIA Nº 4, 1ºD	JOSE ANTONIO VIEIRA ORTIZ	Y1802185B
1328/2011	C/ JIMENEZ ARANDA Nº 5, 4º2	RODICA BANEÁ	X6794898P
1329/2011	C/ DOCTOR SERAS Nº 5, 4ºIZ	ERNESTO MONTES NAVARRO	53347217M
1331/2011	C/ FABIE Nº 23	DOLORES APARICIO PALACIOS ABRAHAM RAMIREZ VILLARAN LUIS DEL APIO MARTINEZ	28298041Z 28810024V 28011506J
1332/2011	C/ VASCO DE GAMA Nº 49	SOULEYMANE CAMARA	X9489628N
1335/2011	C/ RICARDO PALMA Nº 78 B, 3ºA	JUAN MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	28619497E
1336/2011	C/ SANTO ANGEL Nº 9, 2ºB	MOHAMED ACHRAF RIAD	X2374701
1340/2011	C/ CASTELLON Nº 13, BJ B	LORRAYNE DOS SANTOS NOVO	Y0379509T
1341/2011	C/ GASPAR DE ALVEAR Nº 14, 2ºD	FATIMA BENTALEB	X2118888J
1342/2011	C/ PEDROSO (EL) Nº 2, 3ºD	MERCEDES GONZALEZ AGUILAR EVA ORDOÑEZ ABENDAÑO LILLIAM GONZALEZ GONZALEZ	X8312678H C1677328 X1096712
1344/2011	C/ VIRGEN DE LUJAN Nº 46, 1ºA	VICTORIA EUGENIA MEDIIVILLA RAMOS LIDIA ADRIANA BALBUENA SOSA	48822575S 3470656
1346/2011	C/ FACTORES Nº 4, PTAL.C, ESC.2, 4ºA	SIRA SOW TABARA NGOM	X3146372H M0381691
1347/2011	C/ GONZALO NUÑEZ DE SEPULVEDA Nº 3, 1ºD	LUIS ANDRES JUNIOR RAZURI MONTENEGRO	X7845227L
1348/2011	C/ MANUEL DE LANDO Nº 2, BJ C	M. ANGELES SANCHEZ OLALLA MENOR: P.S.O.	08979843E
1349/2011	BARDA VILLEGAS Nº 12, 4ºDR	VIVIANA BEATRIZ FRANCO TALAVERA	5224442
1350/2011	C/ ZAPILLO Nº 8, BQ.5, 4ºB	MIGUEL ANGEL AGUILAR CARMONA	28589750Z
1352/2011	C/ MEDICOS SIN FRONTERAS Nº27, 7º, P2	RAFAEL GUERRERO MORENO	28618758L

<i>Expte</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Afectados</i>	<i>D.N.I.</i>
1356/2011	C/ DOCTOR JAIME MARCOS Nº 3, 5ºC	LUIS FABIAN DIAZ CORDOVA	1002342721
1358/2011	C/ BRENES Nº 15, 3ºD	MAJID ZOUKAL	T838380
1359/2011	C/ DOCTOR DOMINGUEZ RODIÑO Nº 1, BJ DR	CARLOS RAMIRO MARAÑON VARGAS	3151629
1360/2011	BARDA VILLEGAS Nº 67, 2º IZ	NORA ELCY QUINTERO BERMUDEZ	05980217X
1362/2011	AVDA DOÑA FRANCISQUITA Nº 12, 9ºD	ABDULRSAQ FAAZAAE ABDUSSALAM	X6870005C
1363/2011	C/ RONDA DE LOS TEJARES Nº 21, 6ºD	MANUEL RUIZ SUAREZ	27319164V
1364/2011	AVDA REPUBLICA ARGENTINA Nº 21 B, 6ºC	SAAIDA ARABENE	X1294307M
1366/2011	AVDA PASEO DE EUROPA Nº 26, PTAL.8, 3ºD	SOFIA HERRERA AMOEDO MENOR: M.P.H.	28757444S
1369/2011	AVDA DOCTOR FEDRIANI Nº 32, 4ºB	ELFIDA LILIANA INTRIAGO BRAVO MENOR: M.A.C.I.	X6427057Y 77819339N
1372/2011	C/ SAN JUAN DE AZNALFARACHE Nº 45	STALIN JAVIER CORDOVA BAHAMONDE	X5122234L
1375/2011	URB NUEVA BELLAVISTA Nº 1, 3ª4	DORINA MIHAELA BACAN M. ANGELICA VARGAS MORALES JENNIFER TAMARA SALIFRAN VARGAS MENOR: J.A.S.V.	7464466 X7771649H X9953290V X9953292L
1376/2011	C/ MORALEJA (LA) Nº 51	MIGUEL ANGEL MARTINEZ DOMINGUEZ	28578461H
1379/2011	C/ VASCO DE GAMA Nº 129, 2ºDR	ROMER VALVERDE MERCADO	6227846
1381/2011	C/ PUERTO DE PIEDRAFITA Nº 17, BQ.1, 2ªA	HERMAN KEITA CHEIKH WADE	X5123409K X6964617X
1384/2011	C/ VIRGEN DE TODOS LOS SANTOS Nº 3, BJ D	SAFTA BOGDAN AKHAT SATTAROV SHOHISTA SATTOROVA DANIYA KVYCH NASIBA ETETE MENOR: T.K.	7364199 X8836249V Y0063243F X6035017R X8396291A Y1677395L
1386/2011	C/ JUAN DE LEDESMA Nº 20, 1º IZ	OLESYA ZAYNAGUTDINOVA	64N0363706
1387/2011	C/ CETINA Nº 4, 1ºB	PILAR ALONSO AGUERA	27609280B
1389/2011	C/ CABO DE GATA Nº 7, 4ºC	JESUS FRANCISCO LOPEZ TORRONTERAS	28723415A
1390/2011	C/ PADRE MENDEZ CASARIEGO Nº 6, ESC.D, 1ºD	JOSE OSETE CANUTA	29502284T
1395/2011	C/ ESTEBAN MARQUEZ Nº 49	JUAN ANTONIO DE JESUS BAEZ JOSE CRUZ LUQUE	X9427948H 28324570R
1403/2011	C/ ASUNCION Nº 77, 5ºB	IRENILDE SOUSA DOS SANTOS TERESA GASCO JARAQUEMADA CRISTOBAL JARAQUEMADA PEREZ DE GUZMAN MENOR: M.D.J.V. MENOR: M.R.J.V.	CZ871490 53352039C 08667638L
1406/2011	C/ JILGUERO Nº 24, ESC.1, 4ºIZ	M. INMACULADA CONCEP VALDES CRUCES	28905511P
1407/2011	C/ FORMENTOR Nº 12, 1ºDR	SARA ARENAS GALLARDO	30265831Q
1409/2011	C/ SEBASTIAN ELCANO Nº 38, 6ºIZ	AHMIDA CHAMANE ALFONSO BUGARIN ROMERO YESENIA MARLEN MARCELO PADILLA EPIFANIA VILMA CASTILLO PAULINO APOLONIA REYES ORTIZ	X7318897K 77807842S Y0428946X Y1176161R X9094665M
1411/2011	C/ PLAYA DE ESTEPONA Nº 2, 4ºD	MIGUEL VAZQUEZ ALGORA M. LUISA PATIÑO GUTIERREZ JAMES RODRIGUEZ AGUIRRE	28302847J X7949354W CC1838677I
1412/2011	C/ ALMADRABEROS Nº 8, 1ºB	ANTONIO JOSE TORRES ALAMINOS	28494240T
1413/2011	C/ AHMED BEN BASO Nº 4, 3ªA	AITANA HIDALGO MERCHAN YONGGUI PAN LIMING ZHENG MENOR: E.V.P.	28800189A X6938392M X5803830X Y1004396T
1421/2011	C/ PUERTO DE LOS ALAZORES Nº 5 B, 2ºIZ	JULIANO SANTOS SOUSA JOSEPH MUJURU MUTAMBARA ALIYU ABUBAKAR	123169191 A02614107 X6910491A
1425/2011	C/ DIEGO DE ALMAGRO Nº 4, 3ª4	ROBERTO DORADO CAYALO YASNEY MERCADO VIDAURRE MENOR: G.D.M.	7701784 7849579
1426/2011	AVDA PASEO DE EUROPA Nº 27, PTAL.10, 1ºB	CARLOS CHAPARRO WERT	28600339T
1431/2011	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ Nº 114, BJ B	VERONICA IGLESIAS MATEOS	70884307D
1432/2011	PLAZA ZOCODOVER Nº 12, BJ A	FRANCISCO RODRIGUEZ POLO	28681737R
1436/2011	AVDA VEINTIOCHO DE FEBRERO Nº 11, 10ºD	REINALDO MENA CORA	X1704299E
1437/2011	CALLE TORDO Nº 1, 1ºDR	ANTONIO HERNANDEZ POLO	28516735R
1439/2011	CALLE DIEGO PUERTA Nº 3, BJ A	YORLADY CIFUENTES MARTINEZ JORGE HUMBERTO POMELO GOMEZ	X7759922K X7887739G
1440/2011	CALLE CAÑADUL Nº 8, 3ºB	LIU CHEN MENOR: J.H.Z.	X3938980T
1442/2011	GRUP SAN DIEGO Nº 52, 4ºB	IDALIA HERRERA MALATESTA	29513883F
1443/2011	CALLE SAN JOAQUIN Nº 2, 4ºF	LUZ DARI CABEZA PERLAZA	31919173
1445/2011	CALLE URBION Nº 5, 8ºB	JOAQUIN GUERRERO ALMENDROS	27297506W

Sevilla a 16 de febrero de 2012.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, las resoluciones que a continuación se relacionan, aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, desestimando las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia por los interesados.

Expediente 28/09 O.S. P.S.3 (Sesión de 5 de mayo de 2010)

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2010, se sirvió aprobar una propuesta del señor Gerente, cuyo tenor literal es el siguiente: Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 24 de febrero de 2010, se giró liquidación a los propietarios de la finca sita en calle Satsuma n.º 18, en concepto de parte proporcional del coste de la ejecución subsidiaria de obras urgentes de seguridad llevadas a cabo en dicha finca, según el siguiente detalle:

Propietaria: Doña M.ª Teresa Herrera Cuesta.

Importe: 1.719,84.

Por don Germán Trigo García se presenta escrito de fecha 23 de marzo del corriente, donde comunica que la entidad «J.O. Come», S.L., de la que es Administrador, no es propietaria del local 1 de calle Satsuma n.º 18, por lo que solicita se subsane el error cometido, aportando para ello copia del contrato de arrendamiento, así como de la escritura de compraventa donde figura el nombre del verdadero propietario del referido local, así como el coeficiente de participación del mismo. Posteriormente, algunos propietarios del inmueble objeto de la ejecución subsidiaria han presentado escritos en esta Gerencia de Urbanismo, manifestando ser los actuales propietarios de determinadas viviendas de la finca de calle Satsuma n.º 18, aportando copia de escritura de compraventa. De las escrituras de compraventa aportadas se desprende que a las viviendas les corresponde un coeficiente de participación en la finca del 2,56%, al local 1 del 3,08%, deduciéndose, por tanto, que al local 2 le corresponde un 4,76%. Conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos». A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante, en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, viene en formular la siguiente propuesta:

Primero: Dejar sin efecto las liquidaciones giradas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de febrero de 2010.

Segundo: Aprobar las liquidaciones giradas a los propietarios de la finca sita en calle Satsuma n.º 18, en función de su coeficiente de participación y en concepto de coste de las obras que de manera subsidiaria se han ejecutado en la finca de referencia, por importe de 65.353,90 €, según el siguiente detalle:

Propietaria: Doña M.ª Teresa Herrera Cuesta.

Coeficiente participación: 2,56%.

Importe: 1.673,06.

Tercero: (.../...)... Cuarto.- (.../...)...

Quinto: Requerir a los mencionados propietarios para que ingresen su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
2. Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sexto: Transcurrido el período voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Ilmo. señor Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Séptimo: Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada del inmueble de referencia y a la Sección de Gestión Administrativa de la Unidad de Conservación de la Edificación y Disciplina.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Lugar de pago:

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de Cajasol y Banco Bilbao Vizcaya-Argentina.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.819.

Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2204, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración Municipal.

Los expedientes anunciados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, avenida de Carlos III, s/n, edificio n.º 3, Servicio de Economía y Finanzas.

El señor Tesorero, mediante Decreto n.º 232, de 17 de junio de 2010, se sirvió aprobar la siguiente resolución: Por el deudor que se indica, se solicita dentro del período voluntario de ingreso, el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que asimismo se indica, en base a las razones y en los plazos que expone en su petición:

Liquidación/Expediente: 201000000313.

Sujeto pasivo: Herrera Cuesta, M.ª Teresa.

Concepto adeudado: Obras subsidiarias Urbanismo.

Expediente: 28/09 OS PS 3.

Fase procedimiento: Voluntario.

Por el Servicio de Tesorería y Administración General se informa, que examinada la petición del deudor y los motivos alegados por el mismo, y visto lo dispuesto en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación en vigor, y normas concordantes de la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección, que facultan a la Administración para aplazar o fraccionar el pago de deudas tributarias y de derecho público, previa petición de los obligados, no existiría inconveniente para conceder el fraccionamiento solicitado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, cuando la constitución de la garantía resulte excesivamente onerosa en relación con la cuantía y plazo de la deuda, el obligado al pago podrá solicitar que la Administración adopte medidas cautelares en sustitución de las garantías necesarias, si tiene solicitadas devoluciones tributarias u otros pagos a su favor o cuando sea titular de bienes o derechos que sean susceptibles de embargo preventivo. Según previene el artículo 81.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, las medidas habrán de ser proporcionadas al daño que se pretenda evitar en la cuantía estrictamente necesaria para asegurar el cobro de la deuda. En ningún caso se adoptarán aquellas que puedan producir un perjuicio de difícil o imposible reparación. Conforme a las competencias establecidas para la función de Tesorería, reguladas en el artículo 5 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vengo en disponer:

Primero: Conceder el fraccionamiento en el pago de liquidación/expediente 201000000313 a Herrera Cuesta, M.ª Teresa, en concepto Obras subsidiarias Urbanismo, por importe 1.673,06 euros, con arreglo al siguiente detalle: Ingreso inicial: 300 euros.

PLAZO	VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	IMPORTE TOTAL
1	06/09/2010	171,63	1,45	173,08
2	07/12/2010	171,63	3,18	174,81
3	07/03/2011	171,63	4,87	176,50
4	06/06/2011	171,63	6,58	178,21
5	05/09/2011	171,63	8,29	179,92
6	05/12/2011	171,63	10,01	181,64
7	05/03/2012	171,63	11,72	183,35
8	05/06/2012	171,65	13,45	185,10
IMPORTES TOTALES		1.373,06	59,55	1.432,61

Segundo: La referida deuda devengará el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley General Tributaria, fijado por Ley de Presupuestos Generales del Estado, desde el día siguiente al del vencimiento del período voluntario de cobranza, hasta el vencimiento de cada uno de los plazos en que se fracciona el pago de la deuda.

Tercero: Los ingresos de los importes de cada plazo, junto con los intereses devengados, deberán hacerse efectivos en las entidades colaboradoras (BBVA y Cajasol), aportando el documento cobratorio que se acompaña o, en su caso, de orden de domiciliación mediante cargo en cuenta. De no efectuarse el pago en la fecha de vencimiento se procederá respecto de la fracción incumplida a iniciar el procedimiento de apremio. Se exigirá el importe de dicha fracción, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del período ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos. De no producirse el ingreso de las cantidades exigidas conforme al párrafo anterior se considerarán vencidas el resto de las fracciones pendientes, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio respecto de todas las deudas. Se exigirán los intereses de demora devengado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida.

Recursos:

Contra la expresada liquidación podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación. No obstante, y en idéntico plazo, podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la

Gerencia de Urbanismo de Sevilla, y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de un mes de que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

Las reclamaciones económico-administrativas y el recurso de reposición podrán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro del Ayuntamiento de Sevilla y en los lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Registro de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, sito en avenida Carlos III, edificio 3, de la Isla de la Cartuja, horario de 9.00 a 13.30.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico-administrativa para agotar la vía administrativa y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Órgano Económico-Administrativo Municipal o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en Materia de Revisión en Vía Administrativa, en relación al art. 137 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como al Reglamento del Órgano para la resolución de Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 13 de julio de 2006; y por otra parte, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 24 de enero de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-1734

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber. Que habiéndose intentado por parte de este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el nombre, domicilio y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilita a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

En el caso de que el titular, arrendatario o conductor habitual no indicase quien es el conductor responsable de la infracción, se entenderá que asume la responsabilidad de la infracción en los supuestos señalados en el artículo 69 RDL 339/1990. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria artículo 67.2 RDL 339/1990.

Iniciación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

Instrucción:

Se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado, que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

Plazo de pago:

El importe de la multa con reducción del 50% se puede pagar durante los veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50% no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5h), 65.5j) y 65.6 del RDL 339/1990. (art. 79 RDL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (Artículo 80 RDL 339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL 339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (artículo 82.1 RDL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es.

Relación de recibos de multas para BOP12BOPM03

Nº RECIBO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DNI	REFERENCIA	IMPORTE
Denuncias				
2011 Multas				
	Multas	17/02/2012		
110211151-0	CARRIÓN MORENO, ANTONIO	028422282D	2011-A-00141231	200,00
110211396-0	CELCAR VERTICAL, S.L.	B91839878	2011-A-00141242	200,00
110196739-0	CORDOVA VELEZ, BYRON ANTONIO	020099544M	2011-A-00141833	200,00
110197921-0	EQUIPAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.L.	B91762377	2011-A-00142137	200,00
110211385-0	GARCÍA NORTE, RAFAEL M.	034075329R	2011-A-00140655	200,00
110209562-0	HERMOSIN MIRANDA, ANDRES	034075112Z	2011-A-00142835	200,00
110211382-0	MORILLA LEÓN, FRANCISCO DE PAULA	034030813J	2011-A-00140196	200,00
110209546-0	NEO SPORT AIRSOFT SLL EN CONSTITUCION	B91644823	2011-A-00143449	90,00
110211156-0	NUÑEZ GORDILLO, ANTONIO ALFONSO	028721084H	2011-A-00148030	200,00
110209528-0	ORTEGA PERAL, VICENTE	028430051G	2011-A-00143430	200,00
110211397-0	PEREIRA LIZANA, TRINIDAD	014329767P	2011-A-00137647	200,00
110209560-0	RODRÍGUEZ MORENO, ALBERTO	034032208M	2011-A-00141238	200,00
Sanciones				
2012 Multas				
	Multas	17/02/2012		
110158502-0	BELMONTE POSTIGO, ISRAEL	014318482Q	2011-A-00140550	200,0
110158507-0	LÓPEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	028513528Z	2011-A-00139528	200,00
110158530-0	PALMA FERNÁNDEZ, GERMAN	014316253H	2011-A-00139539	200,00

En Alcalá de Guadaíra a 17 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Gutiérrez Limones.

253W-2796

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 5 de enero de 2012, se adoptó acuerdo que, tras modificación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de febrero de 2012, establece literalmente lo siguiente:

«4.1. BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA ALGABA.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, según la cual, dándose la circunstancia, nueva en esta entidad, de que existen por vez primera en la plantilla de la Policía Local de La Algaba dos funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la máxima categoría, Subinspector, según la estructura prevista en el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Visto cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la resolución de Alcaldía número 862/2011, de 13 de junio, por la que se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones en materia de aprobación de bases de pruebas de selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo, la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo en los siguientes términos:

Primero.—Considerar la conveniencia y la oportunidad de proceder a nuevo nombramiento de Jefe inmediato del Cuerpo de Policía Local de La Algaba, con respeto en todo caso a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en base por tanto a parámetros objetivos y rasgos de la persona que ha de actuar de manera eficaz, y dar respuesta a la complejidad de las funciones de este cargo, mediante el conjunto de capacidades intelectuales y habilidades específicas que su desempeño requiere.

Segundo.—Resultando que, de conformidad con lo que dispone el artículo 12 del referido Texto Legal, el nombramiento del Jefe de la Policía Local corresponde al Alcalde por el procedimiento de libre designación, y que puede optar a tal efecto, bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del municipio, esta Alcaldía lo hace por la primera opción, aprobando las bases para esta convocatoria.

Tercero.—Aprobar las siguientes Bases que regirán la presente convocatoria y ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con expresión de los recursos que procedan en Derecho:

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA ALGABA

I. Objeto de la convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regir la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de La Algaba, mediante el procedimiento de libre designación, en desarrollo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local de La Algaba (Sevilla).

Categoría del puesto de trabajo: Escala ejecutiva, categoría Subinspector.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Tipo de puesto: Jefatura de la Policía Local.

Adscripción: Funcionario de Administración Local del Ayuntamiento de La Algaba.

II. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se rigen por la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto

Básico del Empleado Público; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; y restantes normas que resulten de aplicación.

II. *Puesto de trabajo de libre designación.*

El artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece que «El Jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones. El nombramiento se habrá de efectuar bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del municipio.»

III. *Funciones.*

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras, la dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo de Policía, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local.

IV. *Requisitos de los aspirantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios en activo de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de La Algaba: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.

V. *Presentación de solicitudes y documentación.*

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias se presentarán en el modelo normalizado incluido en el Anexo I de las presentes Bases. Para ser admitidos bastará con que los aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntándose a la misma fotocopia compulsada del DNI así como documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el Currículum Vitae, que también se acompañará a la solicitud.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de sus solicitudes, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

VI. *Nombramiento y cese.*

El nombramiento se efectuará por el Alcalde de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse dicho nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y el funcionario así nombrado podrá ser removido libremente.

VI. *Recursos.*

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.”

En La Algaba a 7 de febrero de 2012.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR-JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).

Datos Personales

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Teléfono de contacto:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

CP:

Datos profesionales

Categoría profesional, grupo; subgrupo:

Situación administrativa actual:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito, que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos y acompaño curriculum vitae y documentos acreditativos de los méritos que pudiesen ser tenidos en cuenta en la resolución.

En La Algaba, a de 2012.

Firma del interesado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.

8W-1929

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1990, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta la entrada en vigor de los artículos 77 y 78 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, la notificación de las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados del Servicio de Vigilancia del Tráfico, constituyen el acto de iniciación del procedimiento, a todos los efectos.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Bormujos ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito las alegaciones que estime oportunas en un plazo de quince días naturales siguientes a la notificación de la denuncia (art. 80 Ley 18/2009 LSV).

Si el denunciado no formula alegaciones, ni abona el importe de la multa en los plazos establecidos, ésta surtirá los efectos de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 Ley 18/2009).

Exp.	Fecha	Hora	Matrícula	Nombre de la calle	Art.	Tipo	DNI	Conductor vehículo	Ag.	Imp.	Ptos.
R1100876	13/10/2011	13:47	9284FPF	A-8068	052-01-5A-RG	Leve	B41680091	Hispalmediterránea, S.L.	2449	300	2
R1101050	14/10/2011	14:20	2689GBT	A-8068	052-01-5A-RG	Leve	7233165	Jesús Gala Lobo	2449	300	2
28018	29/11/2011	15:08	8167GCB	Avda. del Aljarafe	094-2F-5Y-RG	Leve	27908658	Rafael Fernández Torres	2461	90	0
28705	30/11/2011	11:40	SE9433DH	Hacienda Buenavista	171-01-5A-RG	Leve	06999967	Francisco Olmos Arias	2428	80	0

En Bormujos a 8 de febrero de 2012.—La Alcaldesa Presidenta, Ana M.^a Hermoso Moreno.

7W-1899

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1990, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y hasta la entrada en vigor de los artículos 77 y 78 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia Sancionadora, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, la notificación de las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico, constituyen el acto de iniciación del procedimiento, a todos los efectos.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Bormujos ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito las alegaciones que estime oportunas en un plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia (artículo 80 Ley 18/2009 LSV).

Si el denunciado no formula alegaciones, ni abona el importe de la multa en los plazos establecidos, esta surtirá los efectos de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (artículo 81.5 Ley 18/2009).

Exp.	Fecha	Hora	Matrícula	Nombre de la calle	Art.	Tipo	DNI	Titular vehículo	Ag.	Imp.	Pos.
R1101198	02/11/2011	12:09	3151CJK	A-8068	052-01-5A-RG	Grave	B91853101	Insitu Aljarafe S L	2449	300	2
R1101250	02/11/2011	12:55	9675GJX	A-8068	052-01-5A-RG	Leve	B91165456	Plataformas Hispalenses Sl	2449	100	0
R1101200	02/11/2011	12:11	9959CZJ	A-8068	052-01-5A-RG	Leve	52697076	Espinar Delgado Rocio	2449	100	0
R1101185	02/11/2011	11:59	6436BEY	A-8068	052-01-5A-RG	Grave	52692292	Campos Fernandez Juan Jose	2449	300	2
R1101163	02/11/2011	11:46	6561FNM	A-8068	052-01-5A-RG	Grave	X6840621F	Giraldo Upegui Luis Fernando	2449	300	2
R1101176	02/11/2011	11:53	2859BNT	A-8068	052-01-5A-RG	Grave	44600289	Romero Cordero Manuel	2449	300	2
R1101440	17/11/2011	14:00	6046DPD	A-474	052-01-5A-RG	Grave	28778761	Gutierrez Reina Sara	2449	300	2
R1101444	17/11/2011	14:05	2092GZZ	A-474	052-01-5A-RG	Grave	77814706	Molina Martinez Pablo	2449	300	2
R1101451	17/11/2011	14:16	3675CVZ	A-474	052-01-5A-RG	Grave	53273674	Diaz Cesar Jose Francisco	2449	0	0
R1101465	17/11/2011	14:28	SE4102DN	A-474	052-01-5A-RG	Leve	77591187	Carrasco Perez Francisco Luis	2449	100	0
R1101466	17/11/2011	14:28	1855GVL	A-474	052-01-5A-RG	Leve	75441001	Macias Barragan Fernando	2449	100	0
R1101468	17/11/2011	14:30	2567BYJ	A-474	052-01-5A-RG	Grave	B91101956	Segurcabel Y Asesores Sl	2449	400	4
R1101469	17/11/2011	14:32	2203BXH	A-474	052-01-5A-RG	Grave	28845973	Matamoros Hornillo Angel	2449	300	2
R1101442	17/11/2011	14:03	5067HBT	A-474	052-01-5A-RG	Grave	28842195	Baloco Villadiego Luis Fernando	2449	300	2

Exp.	Fecha	Hora	Matrícula	Nombre de la calle	Art.	Tipo	DNI	Titular vehiculo	Ag.	Imp.	Pos.
R1101516	18/11/2011	14:26	0810GVH	A-474	052-01-5A-RG	Grave	52262175	Jimenez Fernandez Francisco Rafael	2449	300	2
R1101486	18/11/2011	13:40	2104CPW	A-474	052-01-5A-RG	Leve	27294525	Ortega Galan Josefa	2449	100	0
R1101515	18/11/2011	14:23	7207DHW	A-474	052-01-5A-RG	Leve	28540305	Megina Martinez Paloma	2449	100	0
R1101513	18/11/2011	14:21	2587FKZ	A-474	052-01-5A-RG	Leve	53278251	Hervas Freire Veronica	2449	100	0
R1101512	18/11/2011	14:19	2567BYY	A-474	052-01-5A-RG	Leve	B91101956	Segurcabel Y Asesores SI	2449	100	0
R1101510	18/11/2011	14:11	1688CMM	A-474	052-01-5A-RG	Leve	52221147	Gonzalez Adoma Rafael	2449	100	0
R1101509	18/11/2011	14:09	4507DDF	A-474	052-01-5A-RG	Leve	27293850	Gaviño Gordillo Sebastian	2449	100	0
R1101501	18/11/2011	13:56	5026BCC	A-474	052-01-5A-RG	Leve	44354576	Castillo Mayen Adelaida	2449	100	0
R1101498	18/11/2011	13:51	9220FWT	A-474	052-01-5A-RG	Grave	28865726	Moraira Roldan Maria Carmen	2449	300	2
R1101524	18/11/2011	14:36	SE3971CJ	A-474	052-01-5A-RG	Leve	75698789	Toledano Cuevas Jose Luis	2449	100	0
R1101482	18/11/2011	13:35	2464BVN	A-474	052-01-5A-RG	Leve	75607815	Marin Curto Daniel	2449	100	0
R1101538	28/11/2011	17:56	6000BCM	AVDA. DEL ALJARAFE	052-01-5A-RG	Leve	77814549	Sillero Galvan Miguel Angel	2450	100	0
R1101541	28/11/2011	18:05	5741DTK	AVDA. DEL ALJARAFE	052-01-5A-RG	Leve	28905839	Ramos Romero Diego	2450	100	0
R1101544	29/11/2011	17:42	7827DJW	AVDA. DE ALMARGEN	052-01-5A-RG	Leve	29789882	Soto Marquez Antonio	2450	100	0
R1101581	29/11/2011	18:08	5313FBZ	A-8068	052-01-5A-RG	Grave	44957893	Castillo Crespo Antonio Francisco	2450	300	2
R1101561	29/11/2011	17:59	0854CLM	A-8068	052-01-5A-RG	Grave	X8657611C	Maruzzo Benedetta	2450	300	2
R1101560	29/11/2011	17:59	5295BTJ	A-8068	052-01-5A-RG	Leve	75435253	Gomez Fernandez Bernardino	2450	100	0
28707	30/11/2011	12:38	8785FWD	AVDA. DEL ALJARAFE	094-2A-5Q-RG	Grave	27308132	De Medina Gomez Maria Auxiliadora	2428	200	0
28916	12/12/2011	11:15	0079CDB	C/ LUIS VIVES	094-2F-5Y-RG	Leve	X6240919F	Jaros Marcin	8743	90	0
27550	14/12/2011	10:05	3320FCZ	AVDA. DE SAN JUAN DE DIOS	171-01-5A-RG	Leve	52230565	Ramirez Jimenez Joaquin	2452	80	0
29489	15/12/2011	20:45	9449FVC	C/ RAYA REAL	171-01-5A-RG	Leve	28898420	Chacon Fernandez Isabel Maria	8058	80	0
28156	15/12/2011	13:45	0846FYT	AVDA. MAIRENA DEL ALJARAFE	171-01-5A-RG	Leve	B38024584	Suministros Metalicos Can Rias S L	8744	80	0
28153	15/12/2011	10:40	5642GDZ	C/ AVERROES	094-2E-5X-RG	Grave	28316370	Vargas Torres Josefa	8744	200	0
29486	15/12/2011	17:30	CR1558 J	C/ AVERROES	091-01-5B-RG	Leve	X0027863X	Ter Mors Robert Andrea	8058	80	0
28735	15/12/2011	09:53	7688FWD	C/ LEONOR GAVIÑO	094-2E-5X-RG	Grave	28454374	Ruiz Acevedo Andres	2428	200	0
27173	16/12/2011	19:05	C6334BRY	C/ HERNÁN CORTÉS	065---5A-RG	Grave	45999149	Lopez Rivas Manuel Jesus	8743	200	4
29494	16/12/2011	19:05	C6334BRY	C/ HERNÁN CORTÉS	118-01-5A-RG	Grave	45999149	Lopez Rivas Manuel Jesus	8058	200	3
29490	16/12/2011	16:30	6474FLK	C/ DUQUE DE RIVAS	094-2E-5X-RG	Grave	53770806	Moreno Mateo Ignacio	8058	200	0
29554	20/12/2011	13:52	4145CYC	C/ ROSA	094-2E-5X-RG	Grave	28727504	Quintano Cid Francisco Javier	2459	200	0
27632	20/12/2011	16:59	9573FMX	C/ ALQUERÍA DE MORAYMA	094-2E-5X-RG	Grave	28839108	Sanchez Romero Enrique	8742	200	0
28228	21/12/2011	08:13	SE1024DK	C/ DUQUE DE RIVAS	094-2E-5X-RG	Grave	53770806	Moreno Mateo Ignacio	2450	200	0
29931	23/12/2011	09:48	2517FMD	PLAZA EL TINAHÓN	091-02-5C-RG	Grave	07044673	Gomez Melero Maria Dolores	14714	200	0
26661	26/12/2011	20:04	5905CPX	AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA	094-2A-5J-RG	Grave	48333357	BENITEZ CASARES LUIS MIGUEL	2462	200	0
27177	27/12/2011	09:32	SE9023CY	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	094-2A-5Q-RG	Grave	47340268	VARGAS MAYA JUAN	12158	200	0
29498	27/12/2011	18:45	SE4519DL	AVDA. DEL ALJARAFE	171-01-5A-RG	Leve	B41180803	AUTOMATICA EL ALJARAFE S L	8058	80	0
27120	03/01/2012	11:32	6474FLK	C/ DUQUE DE RIVAS	094-2E-5X-RG	Grave	53770806	MORENO MATEO IGNACIO	8744	200	0
28167	03/01/2012	13:20	7651CYB	AVDA. DEL ALJARAFE	094-2A-5Q-RG	Grave	03398757	MIGUEL GARRIDO RICARDO	8744	200	0
27753	03/01/2012	15:20	3781CVL	C/ PADRE MANJÓN	094-2A-5R-RG	Grave	50811068	ONEAL TRIGUEROS MARIA AMOR	2454	200	0
27119	03/01/2012	08:52	SE5937CL	C/ AVERROES	094-2A-5Q-RG	Grave	27909158	GARCIA BURGUILLO MA REYES	8744	200	0
27123	04/01/2012	11:05	0459CSB	C/ HACIENDA BUENAVISTA	171-01-5A-RG	Leve	28474208	PULIDO ZULOAGA JUAN CARLOS	2428	80	0

En Bormujos a 8 de febrero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Hermoso Moreno.

6W-1902

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de dichas resoluciones en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Bormujos.

Le participo que la presente resolución, de acuerdo con el Art. 109 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente a aquél en que se notifique al interesado (Artículo 21 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento Sancionador para el ejercicio de la potestad sancionadora). Contra dicha resolución podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso administrativo.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Exp.	Nombre	DNI	Art.	Lugar	Día	Ag.	Hora
1105290220-5-8	ANA MARÍA MARTIN VÁZQUEZ	77800216	8.1 LEY 7/2006	C/ ROSA CHACEL	29/05/2011	2450	02:20
1110072315-4	MARINA MARTÍN JURADO	53346130	8.1 LEY 7/2006	C/ ROSA CHACEL	07/10/2011	2449	23:27

En Bormujos a 9 de febrero de 2012.—La Alcaldesa – Presidenta, Ana M.^a Hermoso Moreno.

3W-2146

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, instruidos en este Negociado de Multas, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 9 bis.1.a) en relación con el art. 65.5.j) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, (BOE 283, de 24 de noviembre).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, la sanción ganará firmeza administrativa y podrá ejecutarse desde el día siguiente al transcurso de treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos e infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia. (art. 81.5 LSV).

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevara a cabo por el procedimiento de apremio. (art. 90 LSV).

Las Cabezas de San Juan a 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, Francisco José Tojas Mellado.

ART.= Artículo; NORMA: LSV=Ley de Tráfico y Seguridad Vial, CIR= Reglamento General de Circulación; REQ= Requerimiento identificar conductor; PTOS.= Puntos a detraer.

Expte.	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Norma	Art.	Matr.	Ptos	Req
2011/00919	YESSICA AYALA GARCÍA	47343928S	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	21/10/11	200,00	CIR	94.2A.5Q	CA5558BT	0	
2011/00972	ANTONO SALVATIERRA CORDERO	52265039T	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	26/10/11	200,00	CIR	94.2A.5Q	7990GML	0	
2011/01059	M.DOLORES CALVACHE QUESADA	25915042E	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	15/11/11	80,00	CIR	154.5B	7723BPP	0	
2011/01076	MIAN KHALID MAHMOOD	X3428044D	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	17/11/11	200,00	CIR	94.2E.5X	SE2233DW	0	
2011/01097	JOSE ANTONIO FAJARDO ROJAS	46626338W	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	18/11/11	200,00	CIR	94.2E.5X	0482FXH	0	
2011/01098	M.ANG.GARCÍA DIONISIO ARANDA	27296954W	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	18/11/11	200,00	CIR	91.2.5C	M2977TK	0	
2011/01108	ANTONIO JOSÉ ROMÁN CASTRO	52334571A	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	21/11/11	200,00	CIR	91.2.5G	SE0531CT	0	
2012/00020	MONTAJES CABECEÑOS S.C.	G91414847	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	22/12/11	80,00	CIR	154.5B	0848DSC	0	
2012/00023	JHON JAIRO NIÑO ROJAS	X3616261V	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	24/12/11	200,00	CIR	94.2A.5R	2892BHZ	0	
2012/00037	JUANA GALANTE FERNÁNDEZ	28851620Y	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	01/01/12	80,00	CIR	154.5B	1146CPL	0	
2012/00047	ANDRÉS M. GARCÍA ANDRADES	28659860C	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	01/01/12	80,00	CIR	154.5B	3132CKN	0	
2012/00050	MOHAMED KARIME	X2388982H	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	01/01/12	80,00	CIR	154.5B	SE7851CJ	0	
2012/00051	NEFTALI ROJAS BORREGO	53351142C	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	01/01/12	80,00	CIR	154.5B	9243GJV	0	
2012/00074	AHMED ENNACHED	X0908960T	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	06/01/12	80,00	CIR	154.5B	5974FRF	0	
2012/00091	PEDRO JESÚS RIVAS ALONSO	44952005T	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	11/01/12	200,00	CIR	91.2.5H	SE6640CG	0	

34W-2145

CASTILLEJA DE LA CUESTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas a las alegaciones interpuestas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición del artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Castilleja de la Cuesta.

Expediente	Denunciado/a	DNI/NIF	Domicilio	Fecha denuncia	Euros	Precepto	Art.
1167/2011	PABLO SEVILLA VEGA	10.865.398-Z	C/ REAL N.º 31 SALTERAS 41909 (SEVILLA)	04/11/11	200	R.G.C.	94/2E
1352/2011	MARTA SALABERRI DE LA ORDEN	28.790.360-H	C/ RAMÓN Y CAJAL N.º 19, CASA 10 SAN JUAN DE AZNALFARACHE 41920 SEVILLA	23/12/11	200	R.G.C.	94/2/IJ

Castilleja de la Cuesta a 17 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Manuel Benítez Ortiz.

2W-2304

CORIA DEL RÍO

Ignorándose el actual domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan, y no habiendo sido hallados en el domicilio que igualmente se cita, por el presente se les notifica, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que les han sido practicadas las liquidaciones de cuotas correspondientes a la tasa por Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos urbanos.

Contribuyentes	Domicilio fiscal	Concepto	Domicilio de la tasa	Liquidación
MANUEL DÍAZ FRANCO	C/ CARRETERO, 133. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	C/ CARRETERO, 111-1.º. 41100-CORIA DEL RÍO	113,51 €
MANUEL DÍAZ FRANCO	C/ CARRETERO, 133. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	C/ CARRETERO, 111-1.º. 41100-CORIA DEL RÍO	53,34 €
ANTONIO LARA SÁNCHEZ	POL. RÍO PUDIO, 27, 2.º-D. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	POL. RÍO PUDIO, 27, 2.º-D. 41100-CORIA DEL RÍO	154,07 €
ANTONIO LARA SÁNCHEZ	POL. RÍO PUDIO, 27, 2.º-D. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	POL. RÍO PUDIO, 27, 2.º-D. 41100-CORIA DEL RÍO	155,75 €
MANUEL SOLÍS TRIVIÑO	POL. RÍO PUDIO, 29, 1.º-D. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	POL. RÍO PUDIO, 29, 1.º-D. 41100-CORIA DEL RÍO	116,49 €
MANUEL SOLÍS TRIVIÑO	POL. RÍO PUDIO, 29, 1.º-D. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	POL. RÍO PUDIO, 29, 1.º-D. 41100-CORIA DEL RÍO	116,49 €
MANUELA ASIÁN RODRÍGUEZ	C/ JÚCAR, 29. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	C/ JÚCAR, 29-C. 41100-CORIA DEL RÍO	101,72 €
HILARIO MOYA MORENO	AGRUP. ARTÍSTICA CORIANA, 2. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	C/ CUBA, 2-BAJO. 41100-CORIA DEL RÍO	199,66 €
CARMELO GOMEZ DOÑA	POL. RÍO PUDIO, 2 3.º-C. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	POL. RÍO PUDIO, 2 3.º-C. 41100-CORIA DEL RÍO	153,36 €
CARMELO GOMEZ DOÑA	POL. RÍO PUDIO, 2 3.º-C. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	POL. RÍO PUDIO, 2 3.º-C. 41100-CORIA DEL RÍO	154,91 €
JOSE MANUEL GOMEZ JAPON	CENTRO P. INSTRUC., 2, PTAL 3, 1.º-D. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	CENTRO P. INSTRUC., 2, PTAL 3, 1.º-D. 41100-CORIA DEL RÍO	97,72 €
RAÚL LLONGUERAS COLOMA	C/ BRAZO DE LA TORRE, 6. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	C/ BRAZO DE LA TORRE, 6. 41100-CORIA DEL RÍO	83,21 €
RAÚL LLONGUERAS COLOMA	C/ BRAZO DE LA TORRE, 6. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	C/ BRAZO DE LA TORRE, 6. 41100-CORIA DEL RÍO	50,79 €
CELSO GÓMEZ SOSA	C/ GLADIOLO, 9. 41100-CORIA DEL RÍO.	BASURA 2009	C/ GLADIOLO, 9. 41100-CORIA DEL RÍO	154,16 €
CELSO GÓMEZ SOSA	C/ GLADIOLO, 9. 41100-CORIA DEL RÍO.	BASURA 2010	C/ GLADIOLO, 9. 41100-CORIA DEL RÍO	159,17 €
YURENA DEL ARA PARRA GÓMEZ	CENTRO P. INSTRUC., 2 PTAL 3, BJD. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	CENTRO P. INSTRUC., 2 PTAL 3, BJD. 41100-CORIA DEL RÍO	155,01 €
YURENA DEL ARA PARRA GÓMEZ	CENTRO P. INSTRUC., 2 PTAL 3, BJD. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	CENTRO P. INSTRUC., 2 PTAL 3, BJD. 41100-CORIA DEL RÍO	109,67 €
M.º DOLORES GARRIDO MUÑOZ	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES, 10. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES, 10. 41100-CORIA DEL RÍO	76,39 €
M.º DOLORES GARRIDO MUÑOZ	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES, 10. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES, 10. 41100-CORIA DEL RÍO	151,91 €
MANUEL GONZALEZ RGUEZ.	C/ HUERTA RITA, 22. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	C/ HUERTA RITA, 22. 41100-CORIA DEL RÍO	158,43 €
MANUEL GONZALEZ RGUEZ.	C/ HUERTA RITA, 22. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	C/ HUERTA RITA, 22. 41100-CORIA DEL RÍO	153,20 €
FRANCISCO MESA SOSA	CALLEJON TINAJERIAS, 1. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	CALLEJON TINAJERIAS, 1. 41100-CORIA DEL RÍO	128,58 €
YARI CENIZO DÍAZ	C/ DR. FLEMING, 8, 3.º-DCHA. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	C/ DR. FLEMING, 8, 3.º-DCHA. 41100-CORIA DEL RÍO	42,25 €
YARI CENIZO DÍAZ	C/ DR. FLEMING, 8, 3.º-DCHA. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	C/ DR. FLEMING, 8, 3.º-DCHA. 41100-CORIA DEL RÍO	87,06 €
CARMEN MORENO SUÁREZ	C/ HATO BLANCO, 17. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	C/ HATO BLANCO, 17. 41100-CORIA DEL RÍO	159,67 €
CARMEN MORENO SUÁREZ	C/ HATO BLANCO, 17. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	C/ HATO BLANCO, 17. 41100-CORIA DEL RÍO	118,20 €
LEKBIR SUEILEM AHMED	POL. RÍO PUDIO, 3, 2.º B. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	POL. RÍO PUDIO, 3, 2.º B. 41100-CORIA DEL RÍO	77,66 €
LEKBIR SUEILEM AHMED	POL. RÍO PUDIO, 3, 2.º B. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	POL. RÍO PUDIO, 3, 2.º B. 41100-CORIA DEL RÍO	154,90 €
MANUEL CORDERO ROJAS	C/ PEREGRINO, 6. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	C/ PEREGRINO, 6. 41100-CORIA DEL RÍO	41,82 €
MANUEL CORDERO ROJAS	C/ PEREGRINO, 6. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	C/ PEREGRINO, 6. 41100-CORIA DEL RÍO	134,84 €
MERCEDES MESA SERRANO	C/ PLANETA, 7. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	C/ PLANETA, 7. 41100-CORIA DEL RÍO	154,16 €
JOSÉ JOAQ. LAYOSA CORDERO	C/ CARRETERO, 145. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	C/ CARRETERO, 149, BJ. IZDA. 41100-CORIA DEL RÍO	78,66 €
JOSÉ JOAQ. LAYOSA CORDERO	C/ CARRETERO, 145. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	C/ CARRETERO, 149, BJ. IZDA. 41100-CORIA DEL RÍO	39,26 €
CAYETANO GUTIÉRREZ SOLIER	C/ RAFAEL ZAMORA, 16-A. 41120-GELVES	BASURA 2009	C/ BARRANQUERO, 3. 41100-CORIA DEL RÍO	41,40 €
CAYETANO GUTIÉRREZ SOLIER	C/ RAFAEL ZAMORA, 16-A. 41120-GELVES	BASURA 2010	C/ BARRANQUERO, 3. 41100-CORIA DEL RÍO	86,20 €
ENRIQUE OLMEDO HERRERA	C/ CARRETERO, 282, 1.º. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2009	C/ CARRETERO, 282, 1.º. 41100-CORIA DEL RÍO	37,98 €
ENRIQUE OLMEDO HERRERA	C/ CARRETERO, 282, 1.º. 41100-CORIA DEL RÍO	BASURA 2010	C/ CARRETERO, 282, 1.º. 41100-CORIA DEL RÍO	93,47 €
FCO. JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ	LAS MARISMAS, 10, 3.º-A. 41130-LA PUEBLA DEL RÍO	BASURA 2009	C/ MECÁNICO, 6, P.I. ESTRELLA. 41100-CORIA DEL RÍO	143,67 €
FCO. JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ	LAS MARISMAS, 10, 3.º-A. 41130-LA PUEBLA DEL RÍO	BASURA 2010	C/ MECÁNICO, 6, P.I. ESTRELLA. 41100-CORIA DEL RÍO	98,92 €

Notificación de la liquidación

El importe de esta liquidación se ingresará en la Tesorería Municipal «UNICAJA» 2103-0724-72-0232665212 enviando el original del Ingreso al Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Coria del Río para la retirada del recibo o Carta de Pago original.

Pago en periodo voluntario (art. 62 de la L.G.T. Ley 58/2003, de 17 de diciembre):

- Las liquidaciones publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Las liquidaciones públicas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Recargo de apremio (arts. 28 y 161 de la Ley 58/2003 L.G.T.):

El procedimiento de apremio se inicia cuando, vencidos los anteriores plazos, no se hubiese satisfecho la deuda. El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

Intereses de demora (art. de la Ley General Tributaria, Ley 58/1993):

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determinará el devengo de intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Recursos contra la liquidación:

Contra la presente liquidación y según autorizan los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.2 del T.R.L.H.H., R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la presente liquidación.
- Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, Ley 29/1998.
- Pudiendo además interponer cualquier otro recurso o reclamación si así lo estimara procedente.

Quedando advertido de que, como disponen los citados artículos 110 de la Ley 7/85, y 14.2 del R.D.L. 2/2004 T.R.L.H.H., la interposición del recurso de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en el repetido art. 14.2 que cubra el total de la deuda tributaria, llevando siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.

Coria del Río a 20 de febrero de 2012.—La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Carmen Gutiérrez Tiravit.

EL MADROÑO

Doña M^a Josefa Rubiano Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que negociado y suscrito el texto inicial del Convenio urbanístico de gestión convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y don José Ramón Pichardo López con DNI 75.350.151-N, doña M^a de los Ángeles Pichardo Díaz, con DNI 48.938.272-E y doña Sara Esteban Pichardo con DNI 48.938.493-J, en calidad de propietarios conjuntos del terreno para concretar el desarrollo urbanístico de la parcela sita en la calle Juan Carlos I de el Madroño con número de referencia catastral 41057A007000430001MJ, con una superficie de 1.185 m², clasificada de acuerdo con Delimitación de suelo Urbano de El Madroño aprobada definitivamente por resolución de la CPOTUA de fecha 21 de mayo de 2007, como suelo urbano no consolidado, a través de el cumplimiento de los deberes que corresponden a los propietarios del suelo mediante la cesión obligatoria y gratuita de terrenos a que se hace refe-

rencia en el art 51.1 C), e) de la LOUA y la tramitación y aprobación del expediente del correspondiente expediente de reparcelación. De acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En El Madroño a 10 de enero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, M^a Josefa Rubiano Pérez.

253W-1810-P

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 2011, al punto 6º del orden del día, adoptó acuerdo de Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir Emasesa por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos que presta en este municipio para el año 2012.

Que dicho acuerdo se expuso a información pública y audiencia de los interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 292, de 20 de diciembre de 2011, concediendo un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación para que los interesados pudieran examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Que de conformidad con la disposición 4ª del acuerdo adoptado al punto 6º de la sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 2011, ha de considerarse aprobado definitivamente dicha Ordenanza, procede en consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación íntegra del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada norma.

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ordenanza municipal reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir Emasesa por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos que presta en este municipio para el año 2012

Artículo 1.

Cantidad fija total será el resultado de la suma de las cuotas fijas de cada uno de los servicios de los que se benefician, y que se detallan a continuación:

1.1.—Suministros domésticos:

CALIBRE DEL CONTADOR (en mm)	CAUDAL PERMANENTE (Qp) m ³ /hora	EUROS/MES (sin IVA)		
		Abastecimiento Sum/mes	Vertido Vda/mes	Depuración Vda/mes
Hasta 15 y suministros sin contador	2.5	3,791	1,107	1,107
20	4	8,525	1,107	1,107
25	6.3	12,726	1,107	1,107
30	10	17,755	1,107	1,107
40	16	30,576	1,107	1,107
50	25	46,599	1,107	1,107
65	40	77,215	1,107	1,107
80	63	115,303	1,107	1,107
100	100	178,155	1,107	1,107

1.1.1.—Abastecimiento:

Las cantidades para el servicio de Abastecimiento son por suministro al mes.

En el caso de que varias viviendas y/o locales se sirvan de un mismo contador, si el valor que corresponda aplicar, es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales por 3,788 euros/mes (I.V.A. excluido) se tomará éste último resultado.

Para el año 2.012, y sobre el valor mensual del importe fijo en abastecimiento se establece una reducción para el caso de contadores de calibres inferior a 15 mm de 0.499 €/mes.

1.1.2.—Vertido y Depuración.

Las cantidades para los servicios de Vertido y de Depuración se aplican por vivienda y/o locales, al mes.

1.2.—Suministros No Domésticos:

CALIBRE DEL CONTADOR (en mm)	CAUDAL PERMANENTE (Qp) m ³ /hora	EUROS/MES (sin IVA)		
		Abastecimiento Sum/mes	Vertido Sum/mes	Depuración Sum/mes
Sum. sin contador		3,791	5,148	5,148
Hasta 15	2.5	3,791	1,342	1,342
20	4	8,525	5,148	5,148
25	6.3	12,726	5,148	5,148
30	10	17,755	5,392	5,392
40	16	30,576	6,668	6,668
50	25	46,599	8,265	8,265
65	40	77,215	16,730	16,730
80	63	115,303	20,524	20,524
100	100	178,155	26,786	26,786
125	160	275,677	36,502	36,502
150	250	394,015	48,287	48,287
200	400	695,839	78,353	78,353
250	630	1.090,866	117,705	117,705
300	1000	1.553,278	163,767	163,767
400	1600	2.031,317	211,386	211,386
500 y más de 500	2500 y superior	3.724,594	380,058	380,058

Para el año 2012, y sobre el valor mensual del importe fijo en abastecimiento se establece una reducción para el caso de contadores de calibres inferior a 15 mm de 0.499 €/mes.

En el caso de las maquinillas contador o suministros para obras, en concepto de cuota fija por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente se le girarán los importes mensuales que, según su calibre o caudal permanente, se indican en la siguiente Tabla:

CALIBRE DEL CONTADOR (en mm)	CAUDAL PERMANENTE (Qp) m ³ /hora	EUROS/MES (sin IVA)		
		Abastecimiento Sum/mes	Vertido Sum/mes	Depuración Sum/mes
Suministros sin contador	—	18,643	5,148	5,148
Hasta 15	2.5	18,643	1,342	1,342
20	4	18,643	5,148	5,148
25	6.3	18,643	5,148	5,148
30	10	32,104	5,392	5,392
40	16	48,929	6,668	6,668
50	25	48,929	8,265	8,265
65	40	81,075	16,730	16,730
80	63	121,068	20,524	20,524
100	100	187,062	26,786	26,786
125	160	289,462	36,502	36,502
150	250	413,716	48,287	48,287
200	400	730,632	78,353	78,353
250	630	1.145,408	117,705	117,705
300	1000	1.630,942	163,767	163,767
400	1600	2.132,883	211,386	211,386
500 y más de 500	2500 y superior	3.910,825	380,058	380,058

Artículo 2.º *Cuota variable de la tarifa.*

Estará determinada por la siguiente fórmula: $Q \times (Ta + Tv + (Td \times K))$, cuyos sumandos serán de aplicación en función de los servicios de los que disfrute, siendo:

Q: Cantidad de agua utilizada en la finca, medida en m³, con independencia del caudal vertido.

Ta: Tarifa de Abastecimiento

Tv: Tarifa de Vertido

Td: Tarifa de Depuración

K: Coeficiente de contaminación vertida.

1. *Uso doméstico.*

T.a: ABASTECIMIENTO €/m ³	T.v: VERTIDO €/m ³	T.d: DEPURACIÓN €/m ³
--	-------------------------------------	--

Bloque 1: Se facturará todo el consumo que no supere los 4 m³ por habitante y mes, si se ha acreditado el nº de habitantes por suministro, o que no supere los 4 m³ por vivienda y mes, de no haberse acreditado este dato.

0,491

0,234

0,266

	T.a: ABASTECIMIENTO €/m ³	T.v: VERTIDO €/m ³	T.d: DEPURACIÓN €/m ³
Bloque 2: Se facturará el 5º m ³ por habitante y mes, si se ha acreditado el número de habitantes por suministro, o el 5º m ³ por vivienda y mes, de no haberse acreditado este dato	0,831	0,396	0,448
Bloque 3: Se facturará todo el consumo que supere los 5 m ³ por habitante y mes, si se ha acreditado el nº de habitantes por suministro, o que supere los 4 m ³ por vivienda y mes de no haberse acreditado el dato	1,581	0,751	0,852
Bonificación por uso eficiente: Se aplicará al titular del suministro que habiendo acreditado el número de habitantes, tenga un consumo de hasta 3 m ³ /hab/mes.	0,363	0,173	0,197

El número de habitantes por vivienda deberá ser acreditado por el titular del suministro mediante inscripción del titular del suministro en el Padrón Municipal del Ayuntamiento correspondiente.

Las modificaciones en más o en menos del nº de habitantes de la vivienda deberán ser notificadas a Emasesa por el cliente en el momento en que se produzcan, siendo responsabilidad del mismo tener actualizado los datos en el Padrón Municipal y en Emasesa.

Para el caso de fincas constituidas por más de una vivienda, y que se abastezcan de un contador único, se tomará como dato la suma de los datos de habitantes recogidos en el Padrón Municipal del Ayuntamiento correspondiente para las viviendas que integran la finca.

2. Usos No Domésticos.

2.1. Consumos industriales y Comerciales:

	T.a: ABASTECIMIENTO €/m ³	T.v: VERTIDO €/m ³	T.d: DEPURACIÓN €/m ³
2.1.1. Los consumos industriales y comerciales se facturarán en su totalidad a	0,658	0,256	0,290
2.1.2. Para fomentar la optimización de la capacidad de las redes de suministro, los consumos industriales nocturnos realizados de 22,00 a 6,00 horas, sólo aplicables a suministros de este tipo con contador de calibre igual o superior a 80 mm, tendrán una bonificación del 30% sobre la tarifa base industrial, facturándose en su totalidad a	0,461	0,256	0,290
En casos excepcionales, y en función de los parámetros de explotación de la zona donde se ubica el suministro, Emasesa podrá modificar esa franja horaria, respetándose en todo caso el número de ocho horas de bonificación establecidas en el párrafo anterior.			

2.2. Consumos Centros Oficiales:

	T.a: ABASTECIMIENTO €/m ³	T.v: VERTIDO €/m ³	T.d: DEPURACIÓN €/m ³
2.1.—Los consumos de los centros de beneficencia que tengan reconocido tal carácter y una vez acreditado este extremo, así como las dependencias de los Servicios Municipales, tendrán una bonificación del 30% sobre la tarifa del bloque único, facturándose todos a ...	0,461	0,256	0,290
2.2.—Los consumos de las dependencias del Estado o de la Junta de Andalucía excepto aquellas que dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma para su sostenimiento, o aquellas que tengan naturaleza jurídica de Organismos Autónomos o personalidad jurídica propia, gozarán en la tarifa de abastecimiento de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa del bloque único industrial, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Julio de 1971, facturándose todos a ...	0,461	0,256	0,290

2.3.—Otros consumos:

	T.a: ABASTECIMIENTO €/m ³	T.v: VERTIDO €/m ³	T.d: DEPURACIÓN €/m ³
2.3.1.1.- Los consumos de agua potable para riego y baldeo de zonas ajardinadas privadas que se encuentren dentro del volumen anual contratado, se facturarán todos a	0,658	0,256	0,290
2.3.1.2.- Los m ³ que excedan de dicho volumen anual contratado se facturarán todos a	1,344	0,256	0,290
2.3.2.- Los m ³ de consumo de los suministros contra incendios para usos distintos de los que fueron contratados se facturarán todos a	1,344	0,256	0,290

	T.a: ABASTECIMIENTO €/m ³	T.v: VERTIDO €/m ³	T.d: DEPURACIÓN €/m ³
2.3.3.- Los m ³ de consumo realizados sobrepasando el caudal máximo del contador, se facturarán todos a	1,344	0,256	0,290
2.3.4.- Los m ³ de consumo realizados sobrepasando el caudal punta del contador, se facturarán todos a	1,748	0,256	0,290

2.4. Todos los servicios de bombeo y utilización de redes de vertido se facturarán en su totalidad a 0,14 €/m³

Artículo 3.º *Derechos de acometidas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua los precios o derechos de acometida quedan establecidos en los siguientes términos:

Parámetro A = Calibre en mm (d)	21,714 euros / mm. REPERCUSIÓN (A*d) Euros (sin IVA)
20	434,28
25	542,86
30	651,43
40	868,57
50	1.085,71
65	1.411,42
80	1.737,14
100	2.171,42
125	2.714,28
150	3.257,13
200 y.ss	4.342,84
Parámetro B =	105,986 euros/litro/seg.instalado

En los suministros contra incendios, el parámetro B se calculará en base al caudal máximo que sea capaz de proporcionar la acometida

Artículo 4.º *Cuota de contratación.*

La cuota de contratación quedará establecida en los siguientes términos:

Calibre del contador en mm.	CAUDAL PERMANENTE m ³ /h	Cuota en euros
Hasta 15	Hasta 2.5	46,708
20	4	71,452
25	6.3	93,204
30	10	114,957
40	16	158,461
50	25	201,969
65	40	267,228
80	63	332,488
100 y ss.	100 o superior	414,360

Cuando se trate de transferencias de la titularidad de contratos en vigor de uso no doméstico, y no se modifiquen el uso y las condiciones del servicio, se facturará un 75% de esta cuota, excepción hecha del suministro que se encuentre suspendido por falta de pago, o que tenga facturas pendientes de pago.

Para los suministros de uso doméstico, y siempre que del suministro que se transfiera no existan facturas pendientes de pago se facturaran las cantidades de la tabla siguiente, a excepción de las transferencias a herederos durante cinco años, y aquellos que sean consecuencia de la atribución de uso o liquidación de sociedades conyugales, establecidas en sentencia o convenio regulador de separación, nulidad, divorcio, o que regule la ruptura de situaciones análogas a la del matrimonio, formalizado ante notario o aprobado judicialmente, que serán gratuitas:

Calibre del contador en mm.	CAUDAL PERMANENTE m ³ /h	Cuota en euros
Hasta 15	Hasta 2.5	9,270
20	4	23,286
25	6.3	30,524
30	10	37,763
40	16	52,241
50	25	66,718
65	40	88,435
80	63	110,152
100 y ss.	100 o superior	139,107

Artículo 5.º *Suministros temporales sin contador.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de las presentes normas, en los suministros temporales sin contador se aplicará para la facturación los siguientes volúmenes.

DIÁMETRO DE LA ACOMETIDA	M ³ mensual
20 mm	90
25 mm	150
30 mm	180
40 mm	380
50 mm	600
65 mm	680
80 mm	980
> o = 100 mm	1.100

Artículo 6.º *Fianzas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del RSDA, las fianzas quedarán establecidas en los siguientes importes:

Calibre del contador	CAUDAL PERMANENTE	Cuota en €
15	2.5	68,980
20	4	90,232
25 y contraincendios	6.3 y contraincendios	150,266
30	10	185,878
40	16	294,294
50 y ss.	25 y superiores	779,881

En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza será el quintuplo de la cuantía que resulte de lo dispuesto anteriormente.

En cualquiera de los casos, las fianzas sólo podrán ser devueltas a sus titulares, una vez causen baja en el suministro, deduciéndose, previamente, en su caso, las deudas sea cual fuese su naturaleza.

Artículo 7.º *Cuota de reconexión.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del RSDA, los gatos de reconexión quedarán establecidos en los siguientes importes.

Calibre del contador	CAUDAL PERMANENTE	Cuota en €
Hasta 15	Hasta 2.5	46,708
20	4	71,452
25	6.3	93,204
30	10	114,957
40	16	158,461
50	25	201,969
65	40	267,228
80	63	332,488
100 y ss.	100 o superior	414,360

Artículo 8.º *Inspecciones.*

En concepto de Inspección de arquetas realizadas a petición de los usuarios, y que dé como resultado arquetas no reglamentarias o deficientemente conservadas, se cobrará la cantidad de 36€

Artículo 9.º *Cánones.*

Canon de mejora de infraestructuras de abastecimiento, Orden publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 87 de fecha 31 de julio de 2001.

Uso Doméstico:

Bloque I: Los consumos comprendidos entre 0 y 16 m ³ vivienda mes se facturarán todos a	0,096 €/m ³
Bloque II: los consumos superiores a 16 m ³ vivienda mes, se facturaran todos a	0,228 €/m ³
Para incentivar el ahorro de agua, los consumos domésticos que no excedan de 7 m ³ vivienda mes tendrán una bonificación de 0,048 euros sobre el canon del bloque I facturándose todos a	0,048 €/m ³

Uso No Doméstico:

Se facturarán todos a	0,096 €/m ³
Canon de mejora Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla Orden de 19 de abril de 2011, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 84 de 30 de abril de 2011 Todos los usos	0,0879 €/m ³
Canon de mejora de infraestructuras de depuración Orden de 19 de abril de 2011 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 30 de abril de 2011 Todos los usos	0,042 €/m ³

Artículo 10.º *Verificación contadores.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del RSDA por verificación de contador en laboratorio, si el laboratorio contratantes no tiene aprobados otras tarifas, quedarán establecidos en los siguientes importes:

Caudal nominal en m ³ /h	Calibre contador m ³ /h	Importe Euros/Unidad
Hasta 1,1.5	Hasta 15	14,00
2,5	20	16,00
3.5	25	18,00
6	30	22,00
10	40	26,00
15	50	100,00
25	65	105,00
40	80	110,00
60	100	120,00
100	125	130,00
150	150	160,00
250 y superiores	200 y superiores	190,00

Las cantidades antes mencionadas se verán incrementadas por el costo de la mano de obra de sustitución del contador en la finca objeto de verificación, de acuerdo con la tabla:

Calibre del contador en mm.	Caudal permanente m ³ /h	Importe Euros/Unidad
Hasta 25	Hasta 6.3	18,45
30	10	20,70
40	16	20,70
50	25	81,57
65	40	81,57
80	63	107,05
100	100	107,05
125	160	166,97
150	250	166,97
200 y superiores	400 y superiores	211,60

Las verificaciones con contador patrón, efectuadas a instancias del usuario en su domicilio, de las cuales resulte un correcto funcionamiento del aparato, devengaran por utilización del laboratorio portátil y desplazamiento, los importes de la tabla:

Calibre del contador en mm.	Caudal permanente m ³ /h	Importe Euros/Unidad
Hasta 15	Hasta 2.5	25,75
20	4	30,50
25	6.3	30,50

Artículo 11.º *Individualización de contadores.*

Las medidas especiales a aplicar a los suministros que se individualicen con las condiciones establecidas, serán para 2012:

11.1.—Acometidas: Aquellos edificios que durante el año 2012 sustituyan el contador general por contadores divisionarios en batería y por modificación del sistema de alimentación se compruebe que la acometida existente es de diámetro insuficiente o no adecuada a las normas vigentes, EMASESA sufragará los costes de la sustitución de la acometida por otra u otras nueva/s, en número y diámetro adecuado a las necesidades del abastecimiento.

11.2.—Cuotas de Contratación: Durante la vigencia de la presente Normativa estarán exentas de pago las actividades administrativas inherentes a la contratación de los nuevos suministros que sirvan para el abastecimiento de las viviendas integrantes, y la del suministrador que cubra las necesidades de la Comunidad de Propietarios. Para este último, el titular de deberá ser la Comunidad.

11.3.—Fianzas: Durante el año 2012, las fianzas de los nuevos suministros resultantes de la individualización se reducirán a 3,01 €. Si la Comunidad de Propietarios hubiera de formalizar más de un contrato de suministro, sólo se aplicará ésta medida a uno de estos por edificio.

11.4.—Subvención a las obras de adaptación que se realicen ajustándose a los trámites administrativos establecidos por Emasesa a tal efecto:

11.4.1.—A efectos de facilitar a las Comunidades de Propietarios la adaptación de la instalación interior común de agua de los edificios, que permita la sustitución de los contadores generales por contadores individuales en batería, EMASESA subvencionará estos trabajos. A tal fin, se establece una subvención base de 93,76 € por vivienda y/o local individualizado

11.4.2.—En aquellos casos en los que por la altura del edificio, para garantizar el suministro a todas las viviendas, fuese imprescindible la instalación de un nuevo grupo de sobrepresión, se incrementará la subvención base en 36,06 € por vivienda y/o local individualizado.

11.4.3.—Si en la vivienda o local por tener más de un punto de entrada de agua, fuese imprescindible realizar obras de enlace de la red interior, la subvención base se incrementará en un total de 57,70 €

11.4.4.—Si al modificar la instalación general de fontanería del edificio para instalar contadores individuales en batería, fuese necesario al objeto de la legalización de las instalaciones, la redacción de un proyecto por el técnico competente y el visado por el Colegio correspondiente, la subvención base se incrementará en 2,88 € por vivienda y/o local individualizado.

Disposición final

La presente Ordenanza de conformidad con la disposición 4ª del acuerdo adoptado al punto 6º de la sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 2011, ha de considerarse aprobada definitivamente, procediendo en consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, la publicación íntegra del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 6 de febrero de 2012.—El Alcalde, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Ricardo Tarno Blanco, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 19 de enero de 2012, la modificación del artículo 30 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se somete a información pública durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar en el Registro General de esta Corporación, cuantas alegaciones o sugerencias estime oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá aprobada definitivamente.

En Mairena del Aljarafe a 24 de enero de 2012.—El Alcalde-Presidente Ricardo Tarno Blanco.

253W-992

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la valoración de bienes de fecha 27-09-2011, a continuación indicada; la misma se intentó el 12-12-2011 y el 12-12-2011, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar a la deudora que a continuación se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de «Solgest», S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en avenida de las Américas, s/n, en horario de 8.00 a 15.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

- Expediente n.º: 2010 510.
- Notificación n.º: 23528.
- Datos de la destinataria: «President Patrimonio», S.A. Plaza de San Francisco, 6, 2.º-C. 41004-Sevilla.
- NIF/CIF: A91132118.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la deudora a la Hacienda Municipal «President Patrimonio», S.A., NIF A91132118, domiciliada en plaza de San Francisco, 6, 2.º-C, han sido embargados los siguientes bienes propiedad de la deudora.

En fecha, han sido valorados dichos bienes en la cantidad de 31.968,38 euros, por los débitos 2008 Basura-MAI-2008, I.B.I. (URB)-2009, Basura-MAI-2009, I.B.I.(URB)-2010, I.B.I.(URB)-2010 Basura-MAI. La valoración se efectuó con referencia a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales, según se justifica en informe técnico del que se adjunta copia. Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio («BOE» 2-9-2005, n.º 210), como trámite previo a la subasta de los siguientes bienes.

Relación de bienes:

Calle Industria, 3 1 00 3.
Ref. catastral: 0383101QB6308S0004SR.

Asimismo, se le comunica que, en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar del día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 7 de febrero de 2012.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

7W-2394

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de valoración de bienes de fecha 24-11-2011, a continuación indicada; la misma se intentó el 20-12-2011 y el 21-12-2011, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que a continuación se detalla, o a su representante, para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Debe comparecer en la oficina de «Solgest», S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en avenida de las Américas, s/n, en horario de 8.00 a 15.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Expediente n.º: 2006 1447.
- Notificación n.º: 30250.
- Datos del destinatario: García Serrano, Alberto. Calle Rubí, 13. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).
- NIF/CIF: 28901591K.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal García Serrano, Alberto, NIF 28.901.591-K, domiciliado en calle Rubí, 13, han sido embargados los siguientes bienes propiedad del deudor.

En fecha, han sido valorados dichos bienes en la cantidad de 266.437,85 euros, por los débitos 2005 I.B.I. (URB)-2005, I.V.T.M.-2006 I.B.I. (URB)-2007 I.B.I. (URB)-2007 I.V.T.M.-2008 I.B.I. (URB)-2008 I.V.T.M.-2009 I.B.I.(URB)-2009 I.V.T.M.-2010 I.V.T.M.-2010 I.B.I. (URB). La valoración se

efectuó con referencia a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales, según se justifica en informe técnico del que se adjunta copia. Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio («BOE» 2-9-2005, n.º 210), como trámite previo a la subasta de los siguientes bienes.

Relación de bienes:

Calle Rubí, 13.

Ref. catastral: 1789314QB96318N0001EB.

Asimismo, se le comunica que, en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar del día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 7 de febrero de 2012.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

7W-2392

LOS MOLARES

Don José Carvajal Ayala, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de esta villa.

Certifica: Que la señora Alcaldesa, por resolución número 1, de fecha 17 de enero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación de miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva, retribuciones y asignaciones económicas.

El art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y comoquiera que la Alcaldesa, que ejerce actualmente el cargo con dedicación exclusiva, pasa a partir del día 18 de enero de 2012, a desempeñar un cargo remunerado en otro ente de titularidad pública, se encuentra afectada por la Ley 53/1984, debiéndose regularizar su situación.

El apartado 4 del citado artículo, establece que los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

Asimismo, el apartado 5 del citado art. 75 dispone que deberán publicarse íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de éstos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los

acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía resuelve:

Primero: A partir del día 18 de enero de 2012, deja de desempeñar el cargo con dedicación exclusiva la Alcaldesa-Presidenta, doña Rosalía Moreno Marchena.

Segundo: Elevar al Pleno la propuesta de modificación del apartado 1.º) del acuerdo adoptado en el Punto 4.º de la sesión plenaria de fecha 5 de agosto de 2011, referido a las retribuciones, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la Corporación, eliminando la referencia a las retribuciones por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, y al mismo tiempo contemple el ejercicio efectivo de la presidencia de los órganos colegiados municipales así como de las delegaciones conferidas por la Alcaldía sobre las diversas áreas de gobierno municipal, proponiendo lo siguiente:

— Para la presidencia del Pleno, Junta de Gobierno Local y comisiones informativas se fija una asignación de 250 euros al mes.

— Para los concejales delegados de áreas de gobierno se fija una asignación de 250 euros al mes.

Tercero: Adaptar las aplicaciones presupuestarias realizando las modificaciones que procedan.

Cuarto: Elevar esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Para que conste, a los efectos procedentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

En Los Molarés a 17 de enero de 2012. V.º B.º: La Alcaldesa, Rosalía Moreno Marchena.

Don José Carvajal Ayala, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de esta villa.

Certifica: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto 3.º—Modificación miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva, retribuciones y asignaciones económicas.

La señora Alcaldesa presenta al Pleno una propuesta de modificación del acuerdo adoptado en el Punto 4.º de la sesión del pasado día 5 de agosto de 2011, sobre las retribuciones, indemnizaciones y asignaciones económicas a los miembros de la Corporación, ya que desde el día 18 de enero ha pasado a ejercer un cargo remunerado en otro ente de titularidad pública, dejando de desempeñar la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva, causando baja en la Seguridad Social, y dejando de percibir sus retribuciones, en aplicación de la Ley 53/1984.

Como consecuencia del ajuste en el equipo de gobierno también propone la señora Alcaldesa que se mantenga la cantidad de 60 euros mensuales para todos los concejales, y, además, fijar una asignación por el ejercicio efectivo de la presidencia de los órganos colegiados municipales, y de las delegaciones sobre las diversas áreas de gobierno municipal, según lo siguiente:

— Para la presidencia del Pleno, Junta de Gobierno Local y comisiones informativas se fija una asignación de 250 euros al mes, con las deducciones legales correspondientes.

— Para los concejales delegados de áreas de gobierno se fija una asignación de 250 euros al mes, con las deducciones legales correspondientes.

La señora Alcaldesa matiza que aunque no ejerza el cargo en régimen de dedicación exclusiva sí estará las 24 horas del día plenamente dedicada a la Alcaldía, y su presencia en el Ayuntamiento no se verá mermada, y que siempre habrá algún concejal del grupo de gobierno para atender.

El portavoz del grupo IU-CA, Sr. Moreno Pérez, manifiesta que la Alcaldía requiere que se ejerza con dedicación exclusiva, y que debería haber al menos un miembro de la Corporación liberado y que esté asegurado.

El Sr. Vélez Bernal, del grupo popular, insiste en el aspecto de que los miembros de la Corporación que tengan responsabilidades de gobierno deberían estar cubiertos por un seguro.

Pasado el punto a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

En Los Molares a 7 de febrero de 2012. V.º B.º: La Alcaldesa, Rosalía Moreno Marchena.

4W-1999

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2012/87, de 23 de enero, se acordó iniciar expediente de afectación de los bienes de propiedad municipal que se describen al uso o servicio público que se indica, alterando su calificación patrimonial a bien de dominio público.

A) Bienes patrimoniales a los que se le atribuye la naturaleza de bienes de dominio público afectos a los servicios públicos que se detallan:

1. Asiento núm. 13: Antiguo Edificio de Correos, destinado a apoyo del Centro de la Tercera Edad.
2. Asiento núm. 17: Finca "La Gomera", destinada a uso público como zona recreativa.
3. Asiento núm. 19: Parcela junto al arroyo del Salado destinada a Huertos Sociales.
4. Asiento núm. 149: Nave calle Talabarteros 25, destinada al Área de Medio Ambiente, como depósito de vehículos destinados a limpieza pública.
5. Asiento núm. 150: Nave calle Talabarteros 23, destinada al Área de Desarrollo (Taller Empleo).
6. Asiento núm. 152: Nave calle Talabarteros 19, destinada a almacén del Área de Cultura y Festejos.
7. Asiento núm. 153: Nave calle Alfareros 41, destinada a Servicios Generales, carpintería.
8. Asiento núm. 155: Nave calle Cesteros 20, destinado al archivo de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios Francisco Maldonado.
9. Asiento núm. 156: Nave calle Cesteros 22, destinada al Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana como depósito de vehículos.
10. Asiento núm. 157: Nave calle Cesteros 24 destinada al Servicio Municipal de Alumbrado.
11. Asiento núm. 158: Nave calle Cesteros 26, destinada al Área de Servicios Sociales (Proyecto Ribete).
12. Asiento núm. 199: Nave en el Puerto de la Encina, destinada a los servicios municipales en la citada pedanía.
13. Asiento núm. 66 PMS: Nave calle Aguadores 1, destinada a almacén de Servicios Generales.
14. Asiento núm. 67 PMS: Nave calle Aguadores 3, destinada al Área de Medio Ambiente, Servicio de Jardinería.
15. Asiento núm. 69 PMS: Nave calle Aguadores 7, destinada a almacén de Servicios Generales.
16. Asiento núm. 70 PMS: Nave calle Aguadores 9, destinada al Área de Medio Ambiente y Ente Público Empresarial Turquesa.

B) Bienes de dominio público al que se le atribuye la naturaleza de bienes patrimoniales:

1. Asiento núm. 178: solar sito en calle Dr. Juan A. Vallejo Nájera, con una extensión de 220 m² y destinado a equipamiento.

De conformidad con el artículo 8 RD1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las En-

tidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Osuna a 23 de enero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

253W-1571

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Mediante resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente de desafectación de cuatro viviendas municipales sitas en la calle Pares, números 24, 26, 28 y 30 de Maribáñez (Los Palacios y Villafranca), y de finca urbana sita en calle Cante Grande número 3 de la misma localidad, para cambiar su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Palacios y Villafranca a 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

4W-2050

PEÑAFLORES

Don Fernando Cruz Rosa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 12 de enero de 2012, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación instalar una Estación de Transferencia de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD) en parcela 3, del polígono Catastral 9, de este término municipal de Peñaflores (Sevilla), presentado por Áridos Arizar, S.L.

En cumplimiento del artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el correspondiente expediente a información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio. Durante este periodo el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, y aducir cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Peñaflores a 12 de enero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Fernando Cruz Rosa.

253W-660-P

LA PUEBLA DE CAZALLA

Se hace público el contenido del Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 3 de febrero de 2012, que literalmente dice:

«Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para llevar a cabo la baja de oficio de Abderrahim El Houri X 3081042 P, con domicilio en calle Granada n.º 76, del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, conforme a la cual «los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a

quienes figuren empadronados incumpliendo requisitos establecidos en el art. 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en expediente en el que se dará audiencia al interesado. Este deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento».

Resultando que existe el informe favorable emitido por el Consejo de Empadronamiento de fecha 27 de enero de 2012.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Básica de Régimen Local, he resuelto.

Primero.—Dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a Abderrahim El Hourri X 3081042 P, con domicilio en calle Granada n.º 76, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución al interesado».

La Puebla de Cazalla a 8 de febrero de 2012.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

Se hace público el contenido del Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 3 de febrero de 2012, que literalmente dice:

«Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para llevar a cabo la baja de oficio de doña Dolores Rodríguez Gutiérrez, 90AD8103 y doña Laura Hurtado Rodríguez, 0303023000092, con domicilio en calle Padre Damián 30, del Padrón Municipal de habitantes de este término municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, conforme a la cual «los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo requisitos establecidos en el art. 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en expediente en el que se dará audiencia al interesado. Este deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento».

Resultando que existe el informe favorable emitido por el Consejo de Empadronamiento de fecha 27 de enero de 2012.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Básica de Régimen Local, he resuelto.

Primero.—Dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Dolores Rodríguez Gutiérrez, 90AD8103 y doña Laura Hurtado Rodríguez, 0303023000092, con domicilio en calle Padre Damián 30, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución a las interesadas».

La Puebla de Cazalla a 8 de febrero de 2012.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

EL RUBIO

Mediante la presente resolución de Alcaldía n.º 25/2012, de 7 de febrero, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha resuelto iniciar expediente para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a:

Doña Mihaela Cocalnau, con Tarjeta de Residencia núm. X-05781748-P; doña Lavinia Cocalnau, con Tarjeta de Residencia núm. Y-01064919-X; don Ionut Alexandru Cocalnau, con Tarjeta de Residencia núm. Y-01064907-K, y don Marius Grancea, con Tarjeta de Residencia núm. X-09296469-F, por figurar indebidamente empadronados en Huerta Currito, s/n.

Don Brian Whitehead, con Tarjeta de Residencia n.º X-5709684, y doña Linda Joyce Whitehead, con Tarjeta de Residencia n.º X-5736971, por figurar indebidamente empadronados en calle Molino, 80.

Don Ionut Goiceanu, con Tarjeta de Residencia n.º X-8470969-T, por figurar indebidamente empadronado en calle Molino, 46.

Don Jorge Paulo Grando, con Tarjeta de Residencia n.º X-3724040, por figurar indebidamente empadronado en calle Beata, 72.

Don Elvis Fanica, con Tarjeta de Residencia n.º X-09628567-P, por figurar indebidamente empadronado en calle Bécquer, 1.

Don Saleh Salec Ali Salem, con Tarjeta de Residencia n.º X-8999959-J, por figurar indebidamente empadronado en avenida Tomás y Valiente, 25.

Ante la imposibilidad de notificar la resolución antes dicha, por desconocimiento del domicilio actual de doña Mihaela Cocalnau, con Tarjeta de Residencia núm. X-05781748-P; doña Lavinia Cocalnau, con Tarjeta de Residencia núm. Y-01064919-X; don Ionut Alexandru Cocalnau, con Tarjeta de Residencia núm. Y-01064907-K, y don Marius Grancea, con Tarjeta de Residencia núm. X-09296469-F, por figurar indebidamente empadronados en Huerta Currito, s/n.

Don Brian Whitehead, con Tarjeta de Residencia n.º X-5709684, y doña Linda Joyce Whitehead, con Tarjeta de Residencia n.º X-5736971, por figurar indebidamente empadronados en Calle Molino, 80.

Don Ionut Goiceanu, con Tarjeta de Residencia n.º X-8470969-T, por figurar indebidamente empadronado en Calle Molino, 46.

Don Jorge Paulo Grando, con Tarjeta de Residencia n.º X-3724040, por figurar indebidamente empadronado en calle Beata, 72.

Don Elvis Fanica, con Tarjeta de Residencia n.º X-09628567-P, por figurar indebidamente empadronado en Calle Bécquer, 1.

Don Saleh Salec Ali Salem, con Tarjeta de Residencia n.º X-8999959-J, por figurar indebidamente empadronado en avenida Tomás y Valiente, 25, se hace público el presente anuncio, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP), al objeto de poner de manifiesto el expediente a los interesados para que puedan examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, y/o:

- Bien manifestar expresamente su conformidad con la baja, en cuyo caso, deberá solicitar el alta en el Ayuntamiento del municipio donde resida actualmente.
- Bien no manifestar su conformidad con la baja que se tramita, en cuyo caso este Ayuntamiento remitirá el expediente al Consejo de Empadronamiento para informe, en el marco del art. 72 del RD 1.690/1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rubio a 8 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, Ramona Ramos Llorens.

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2012, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la finca de uso residencial en el ámbito del Estudio de Detalle EDr-R1 en suelo urbano situado en Avda. de Sevilla, promovido por Hergusol, S.L. y redactado por el Arquitecto don Honorio Aguilar García.

Lo que se expone al público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las alegaciones se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España núm. 1, o en cualquiera de las formas previstas legalmente.

En Tocina a 8 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

253W-2013-P

EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2011, al punto quinto de su orden del día, considerando que por acuerdo plenario de 1 de junio de 2009, por unanimidad de sus miembros se aprobó definitivamente la innovación tercera del Plan Parcial del sector 1 de la Unidad de Ejecución 21.1, tramitado a instancias de don Manuel Francisco Domínguez Jiménez, Consejero Delegado de GUSAM, en representación de los propietarios que representan más del cincuenta por ciento del suelo incluido en el ámbito de esta unidad de ejecución, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el 15 de noviembre de 2007, con el número 07/010527-T001.

Resultando que por don Manuel Puerto Falcón se interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (recurso número 618/2009, contra el citado acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2009, por el que se aprueba definitivamente la innovación del Plan Parcial del Sector 1 de la Unidad de Ejecución 21.1.

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso antes referido, Sentencia de fecha 1 de abril de 2011, estimándolo y anulándolo «sólo y exclusivamente en la medida en que clasifica como suelo urbanizable el patio de la vivienda del demandante, siendo así que su clasificación es como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Viso del Alcor».

Visto que en fecha 22 de junio de 2011, y Registro de entrada número 5527, en este Ayuntamiento se presenta escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, mediante el que se comunica al Ayuntamiento que la sentencia ha sido declarada firme el 8 de junio de 2011 y que en un plazo de diez (10) días, acuse recibo y se proceda a que «se lleven a puro y debido efecto, se adopten las resoluciones que procedan y se practiquen lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenida en la misma».

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 7 de julio de 2011, donde recoge las modificaciones que han de adoptarse por este Pleno para el cumplimiento de los mandatos contenidos en la sentencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejecución de la anteriormente citada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el Pleno

de la Corporación por unanimidad de los diecisiete capitulares que de derecho componen la Corporación acordó la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Acoger en todos sus términos la sentencia dictada, procediendo de inmediato a la rectificación del Plan Parcial sector del 1 de la Unidad de Ejecución 21.1 en el sentido de excluir del mismo la parte trasera del inmueble propiedad de don Manuel Puerto Falcón ya que la totalidad de la superficie de la parcela tiene la clasificación de suelo urbano, introduciendo las siguientes modificaciones:

A1. En la memoria de la innovación:

1.º Al final del apartado 2, se añadirá, al objeto de la innovación, el siguiente párrafo:

«Se adaptan asimismo las determinaciones del plan a la Sentencia de 1.4.11 del recurso 618/09, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda por la que se considera suelo urbano la superficie de 12,40 metros cuadrados del patio de la casa del recurrente.

2.º Al final del apartado 3.1 Justificaciones y descripción de la Innovación, se añadirá este nuevo párrafo:

«En ejecución de la sentencia de 1.4.11, la superficie de la unidad queda disminuida en 12.40 metros cuadrados.

3.º En el cuadro 1 del apartado 4.2 de anexos a la memoria se disminuirá la superficie residencial, de la UE 21.1 y la superficie ordenada en 12,40 m² y en la superficie total del Sector 1 se disminuirá la superficie residencial y la superficie total ordenada en 12.40 m².

En el cuadro 2, se disminuirá la superficie de la subzona R11.1 de la UE 21.1 en 12,40 m² y la superficie construida de la misma en 19,18 m².

A2. En los planos de información y ordenación se introducirán las siguientes modificaciones:

1.º En el plano GP-1(R) zonificación se realizarán en los cuadros 1 y 2 las mismas modificaciones indicadas en el apartado A1-3º.

2.º En el plano P-1.1 (R) Zonificación y alineaciones:

1. En el cuadro 1 superficies y usos, la superficie residencial se disminuirá en 12,40 m² y la superficie total ordenada se disminuirá en 12,40 m².

2. En el cuadro 2, la superficie de la subzona R11.1 se disminuirá en 12,40 m².

3. En el cuadro 3 la superficie de la manzana M² se disminuirá en 12,40 m².

B. Respecto a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:

Se anotará lo siguiente:

En la parcela catastral 9718023TG5491N0001FJ, situada en calle Rosario número 220, clasificada parcialmente como suelo urbano la superficie que ocupa la construcción de 124 m² existente en la misma, se añadirá a esta la superficie de 12,40 metros cuadrados ocupada por su patio según sentencia de 1.4.11 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección Segunda, que resolvió el recurso número 618/09.

Segundo.—Comunicar los cambios efectuados por la sentencia judicial en la parcela 9718023TG5491N0001FJ, situada en la calle Rosario número 220 de El Viso del Alcor, a la Dirección General de Catastro a los efectos que procedan.

Tercero.—Comunicar al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo contencioso administrativo, sección segunda, la adopción del presente acuerdo, en ejecución de la sentencia en el recurso número 618/09.

Cuarto.—Dar cuenta del cumplimiento de dicha sentencia firme al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 6, puesto que incide en el recurso contencioso administrativo número 1434/2007, que se sustancia en dicho juzgado.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo para su debida constancia en el Registro administrativo municipal de instrumentos de planeamiento y en el Registro autonómico de instrumentos urbanísticos.

Sexto.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Séptimo.—Notifíquese al interesado, así como al promotor del Plan Parcial del sector 1 de la Unidad de Ejecución 21.1, don Manuel Francisco Domínguez Jiménez.

En El Viso del Alcor a 14 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

8W-2289

DNI	Apellidos y nombre	Ejercicios	Conceptos	Importes
B91181107	Adequo Consultores,S.L.	4T/08,2009,1T/10	Recibos de R.S.U	134,60
28471387D	Concepción Hoyos Cañizares	4T/08,2009,1T/10	Recibos de R.S.U	134,60
27831189Q	Trinidad Muñoz Reina	4T/09,1T,2T/10	Recibos de R.S.U	71,80
27905626W	Encarnación Chavarría Jurado	JUNIO/09,3T,4T/09	Recibos de R.S.U	52,27

En Cazalla de la Sierra a 10 de febrero de 2012.—El Presidente, Fernando Jiménez García.

8W-2155

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE

Por este Organismo de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla, se ha intentado por dos veces practicar la liquidación de la tasa por la prestación del servicio de residuos sólidos urbanos, relacionada con las deudas contraídas por los contribuyentes que se relacionan, a favor de esta entidad acreedora, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Por medio de este anuncio, conforme disponen los artículos 112.1 y 2, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia, en esta Mancomunidad, sita en Cazalla de la Sierra, edificio El Judío, dentro de los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo de quince días naturales, si no hubiesen comparecido los citados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al que finalizó el plazo señalado para comparecer, así como de las que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento, conforme establece el citado artículo 112.3 de la antes citada Ley General Tributaria.

Citados a comparecer

DNI	Apellidos y nombre	Ejercicios	Conceptos	Importes
B-91494864	Dicasa Solu. Urb. S.L.	2008/2009	Recibos de R.S.U	159,20
28475819W	Encarnación Guerra Sánchez	3T,4T/08,2009,1T/10	Recibos de R.S.U	154,90
28693699A	José Ignacio Rufino Rus	1T/2009	Recibos de R.S.U	22,40
28671321G	Antonio García García	3T,4T/08,2009,1T/10	Recibos de R.S.U	154,90

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «DOÑANA»

Estimado socio:

Por la presente se le convoca a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 14 de marzo de 2012, a las 17.30 horas, en primera convocatoria, y a las 18:00 en segunda, para tratar como puntos del:

Orden del día

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General anterior celebrada el pasado día 17 de febrero de 2012.

Segundo: Informe del señor Presidente de la Comunidad de Regantes «Doñana».

Tercero: Lectura y aprobación, si procede, del estado de cuentas y balances contables correspondiente a la Campaña 2011.

Cuarto: Lectura y aprobación, si procede, del Presupuesto para la Campaña 2012.

Quinto: Autorización al Presidente para iniciar trámites de licitación de obras correspondientes al Primer Proyecto de Mejora del Riego, en dos fases, hasta su buen fin.

Autorizándolo expresamente para la ejecución de la primera fase de obras necesarias para la captación de aguas reguladas del río Guadiamar, y superficiales, antes de recibir las ayudas públicas necesarias, con cargo a los recursos propios de la Comunidad de Regantes «Doñana».

Sexto: Ruegos y preguntas.

Aznalcázar a 22 de febrero de 2012.—El Secretario, Antonio M. Muñoz Rodríguez; V.º B.º: El Presidente, Juan Carlos Román Bejarano.

7D-2575-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es